



ITA (INDICE DE TRANSPARECIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

ORDEN DEL DIA

1/ 848.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES, DE FECHAS 09 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Examinadas las actas de fechas 09 y 16 de diciembre de 2014, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ASESORÍA JURÍDICA)

2/ 849.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
DURANTE LA SEMANA DEL 16 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DE
LA CONCEJAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA,
INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS
TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 16 al 22 de diciembre de 2014, por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/16, de 22 de enero de 2013 (B.O.C.M. nº 47, de 25 de febrero de 2013), en materia de representación y defensa de la Corporación:



<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
4633/14	P.A.524/2014	ARASTI BARCA MARIA ANGELES Y MIGUEL ANTONIO SOCIEDAD CIVIL

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

- 3/ 850.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA NÚM. 407/2014, DE 22/10/2014, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE MADRID POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO P.A 445/2013 INTERPUESTO POR VALVERAUTO S.A., CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MOSTOLES DE FECHA 19/07/2013 EN CONCEPTO DE SANCIÓN TRIBUTARIA TASA LICENCIA URBANÍSTICA. EXPTE. RJ 008/AJ/2013 -106.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2013 -106
Asunto: Sentencia núm. 407/2014, de 22/10/2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid por la que se desestima el recurso P.A 445/2013 interpuesto por VALVERAUTO S.A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Móstoles de fecha 19/07/2013 en concepto de sanción tributaria Tasa licencia Urbanística. Cuantía: 20.947,36 euros.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y VALVERAUTO, S.A.
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 02/12/2014

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil "VALVERAUTO, S.A.",



contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Móstoles (TEAMM), de fecha 19 de julio de 2013, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa 57/2012, interpuesta por la recurrente contra la Resolución del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 10 de enero de 2012, por la que se le impone una sanción de 20.947,36 euros, por la comisión de una infracción tributaria grave, relativa a la liquidación definitiva de la Tasa por Licencia Urbanística por la obra de construcción de un edificio para Centro de Investigación y Desarrollo para Equipamiento y Seguridad de Vehículos, en la calle Julio Cervera 1.7 (Móstoles Tecnológico, resolución y liquidación que hemos de confirmar al resultar conformes al ordenamiento jurídico. Condenar en costas a la parte demandante conforme al artículo 3.11 de la Ley 37/2011 de 10 de octubre.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Favorable. No cabe recurso. Se confirma la resolución del TEAM de 19/07/2013 al quedar acreditado el incumplimiento de la obligación de presentar declaración en la que se determine las obras realizadas y su valoración, resultando significativa a efectos de considerar la existencia de ocultación, la diferencia entre lo inicialmente presupuestado y el coste real y efectivo de la obra regularizado finalmente por la Inspección Fiscal. Importe 20.947,36 euros.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.

Segundo: A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

4/ 851.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA Nº 359/2014 DE FECHA 26/11/2014 DEL JUZGADO DE**



LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº31 DE MADRID POR LA QUE SE DESESTIMA EL P.A. 792/2010 INTERPUESTO POR D. I.K.I. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA 25/01/2010 SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO POR NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD. EXPTE. RJ 008/AJ/2010 -235.

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2010 -235
Asunto: Sentencia nº 359/2014 de fecha 26/11/2014 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº31 de Madrid por la que se desestima el P.A. 792/2010 interpuesto por [REDACTED] contra la Resolución del Concejal Delegado de Presidencia 25/01/2010 sancionadora en materia de tráfico por no identificar al conductor del vehículo de su propiedad. Cuantía: 450 euros.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y [REDACTED]
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 09/12/2014

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.-Desestimar el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por don [REDACTED], contra la actuación administrativa del AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, impugnada y circunstanciada en el primer Fundamento de esta Sentencia.

Segundo.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.



Ayuntamiento Móstoles

“Favorable al Ayuntamiento. No cabe recurso.El Juzgado entra sobre el fondo del asunto tras haber anulado el TSJ la sentencia previa que inadmitía el presente recurso por extemporáneo.

La sentencia considera que no ha sido desvirtuado por el recurrente el contenido de la denuncia.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.

Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRATACIÓN)

5/ 852.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE COPIA DE SEGURIDAD CENTRALIZADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/044/CON/2014-122.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/044/CON/2014-122
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: PLATAFORMA DE COPIA DE SEGURIDAD CENTRALIZADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS).
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 24.10.2014

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad (Área de Nuevas Tecnologías) referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo 9/743 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, a tramitar en virtud de del art. 170.c) del TRLCSP, en relación al contrato arriba referenciado, habiéndose autorizado por Acuerdo Núm. 8/638, de 1 de octubre de 2014, el gasto correspondiente.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SUMINISTRO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Arts. 170.c) y 177.1 del TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 174.000 €, más un importe de 36.540 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Duración: El plazo de ejecución será de seis meses, a contar desde la formalización del contrato.
No obstante lo anterior, dado que la ejecución del presente contrato está supeditada a la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Móstoles, en el supuesto de que a la fecha de formalización del contrato, no estuviera funcionando dicho Centro, la fecha de inicio del plazo de ejecución, quedaría diferida al momento en que el mismo estuviese disponible.



Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han cursado invitaciones a las empresas: FIBRATEL, S.L., ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A., DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., SERINGE, S.A y ASAC COMUNICACIONES, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación la siguiente mercantil:

Licitador	Oferta Económica	IVA
SERINGE, S.A.	168.925,35.- €	35.474,32.- €

Cuarto.- A la vista de los informes técnicos emitidos ambos con fecha 4 de diciembre de 2014, sobre valoración de las proposiciones presentadas al procedimiento, se formula la siguiente puntuación total, de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LICITADOR	SOBRE Nº 2 (Valoración criterios que dependen de un juicio de valor)	SOBRE Nº 3 (Valoración criterios evaluables mediante aplicación de fórmula)	Total Puntos
SERINGE, S.A.	25	60	85

Quinto.- La Sra. Concejal Coordinadora de Coordinadora del Área de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, por su Decreto Nº. 4516/14, de 9 dediciembre, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2013, resolvió requerir a la a la mercantil a la mercantil SERINGE, S.A. (A-28843159), como único licitador que ha presentado oferta en el procedimiento, y una vez constatado que ésta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.446,27.- €.

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en



el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SERINGE, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE COPIA DE SEGURIDAD CENTRALIZADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/044/CON/2014-122) a la mercantil SERINGE, S.A. (A-28843159), por un importe de 168.925,35 €, más un IVA de 35.474,32 €, un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde la formalización del contrato.

No obstante lo anterior, dado que la ejecución del presente contrato está supeditada a la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Móstoles, en el supuesto de que a la fecha de formalización del contrato, no estuviera funcionando dicho Centro, la fecha de inicio del plazo de ejecución, quedaría diferida al momento en que el mismo estuviese disponible; todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Dado que a 31 de diciembre de 2014 no van a quedar reconocidas las obligaciones derivadas de este contrato, el crédito necesario para financiar las obligaciones pendientes a esa fecha, corresponderá al Presupuesto de 2015, quedando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho Ejercicio.



Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La adjudicataria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, deberá proceder a la formalización del contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 853.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE JEFE DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2014-130 (C/057/CON/2013-112).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2014-130 (C/057/CON/2013-112)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: SERVICIOS DE JEFE DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.
Procedimiento: Prórroga del contrato.



Fecha de iniciación: 8/11/2014.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 11/784, de fecha 3 de diciembre de 2014, se acordó la adjudicación del contrato administrativo de servicios de JEFE DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2013-112), a la mercantil MANPOWER GROUP SOLUTIONS, S.L.U. (C.I.F. B-60602489) por un importe total de 27.851,76.- €, más 5.848,87.- € en concepto de I.V.A., con un precio unitario/hora de 11,49.- €, más 2,41.- €, en concepto de IVA y, por un plazo de ejecución de UN año desde su firma, celebrada el 30 de diciembre de 2014 y, con posibilidad de prórroga por otro año más.

Segundo.- Con fecha 8 de noviembre de 2014, se abre expediente de prórroga en el Departamento de Contratación. En dicho expediente quedan inicialmente incorporados los siguientes documentos:

- Escrito de petición de Prórroga presentado por la mercantil MANPOWER GROUP SOLUTIONS, S.L.U., fechado el 17 de octubre de 2014, con nº 60.641 del Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- Informe favorable a la prórroga, de la Dirección de Artes Escénicas, con fecha 10 de noviembre de 2014.
- Informe de la Dirección de Artes Escénicas, con fecha 2 de diciembre de 2014, por el que se hace innecesario la prestación del servicio para los días 30 y 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- El expediente de contratación consta de los documentos que se detallan a continuación:

- SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: No es necesario incorporar el Certificado de Retención de Crédito por las razones constatadas en el expediente.

Cuarto.- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), donde se viene a definir los contratos administrativos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distintos de una obra o un suministro.

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- Tanto la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como la Tercera del documento de formalización del contrato establecen que el plazo de duración del mismo sería de UN año contado desde su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga por otro año más.

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Se incluye en el expediente, Informe favorable a la prórroga, de la Dirección de Artes Escénicas, con fecha 10 de noviembre de 2014, “según los máximos de tiempo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato”. Por escrito de 2 de diciembre de 2014, por parte de la Dirección de Artes Escénicas, se informa que los días 30 y 31 de diciembre, se hace innecesario la prestación de este servicio, motivo por el cual, no se precisa incorporar al expediente el Certificado de Retención de Crédito para este ejercicio 2014, puesto que el comienzo de la prestación tendrá lugar en el ejercicio 2015.

Igualmente, obra en el expediente solicitud de prórroga “en los mismos términos que rigen en la actualidad por un año más”, presentada por la representación de la mercantil adjudicataria.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento Móstoles

Por todo lo cual,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del contrato administrativo de SERVICIOS DE JEFE DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/087/CON/2014-130), adjudicado a la mercantil MANPOWER GROUP SOLUTIONS, S.L.U. (C.I.F. B-60602489), por plazo de UN AÑO, a contar desde el 30 de diciembre de 2014, por un importe de 27.851,76.- €, más 5.848,87.- € en concepto de I.V.A., con un precio unitario/hora de 11,49.- €, más 2,41.- €, en concepto de IVA y, todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y Disponer un gasto por importe de 27.851,76.- €, más 5.848,87.- € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga.

De acuerdo con el informe de la Directora de Artes Escénicas, que obra en el expediente, al tratarse de un servicio prestado previa petición puntual de la Concejalia de Educación, Cultura y Promoción Turística, durante los días 30 y 31 del año en curso, no será necesario que el Servicio sea prestado por la empresa adjudicataria, por lo tanto la prórroga del contrato no tendrá incidencia alguna en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014, no siendo necesario realizar reserva de crédito con cargo al presupuesto de gastos del vigente Presupuesto.

En sintonía con lo anterior, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma, para el ejercicio 2015, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 854.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA A LA MERCANTIL RAMÓN Y CONCHI, S.A.,**



POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS EN COLEGIOS PÚBLICOS. EXPTE. 07/0215.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por RAMÓN Y CONCHI, S.A. (C.I.F. A-28970614), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del SUSTITUCIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS EN COLEGIOS PÚBLICOS. EXPTE. 0215/07.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por RAMÓN Y CONCHI, S.A., constituida mediante AVAL BANCARIO Nº. 9340.03.0916741-99, OTROGADO POR LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA – LA CAIXA, por importe de 1.835,50 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 855.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA A LA MERCANTIL REDONDO Y GARCÍA, S.A. POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. 09/0183.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A. (CIF A-28021350) solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA NECESARIOS PARA EL



Ayuntamiento Móstoles

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. 0183/09.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por REDONDO Y GARCÍA, S.A., constituida mediante AVAL BANCARIO Nº. 0049-1809-28-2110906453, OTORGADO POR LA ENTIDAD BANCO DE SANTANDER, S.A., por importe de 3.360,00 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 856.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA A LA MERCANTIL FOC'S DARTIFICI EUROPLÁ, S.L., POR LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2012. EXPTE. C/071/CON/2012-14.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por FOC'S DARTIFICI EUROPLÁ, S.L., (C.I.F. B-96643291), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2.012. EXPTE. C/071/CON/2012-14.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.



Ayuntamiento Móstoles

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por FOC´S DARTIFICI EUROPLÁ, S.L., constituida mediante INGRESO, Nº. DE EXPEDIENTE 1/201200001416, por importe de 1.012,25 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 857.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA A LA MERCANTIL VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL P.A.U-4 MÓSTOLES SUR. EXPTE. C/057/CON/2013/077.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (C.I.F. A-28760692) solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL P.A.U. 4 – MÓSTOLES SUR. EXPTE. C/057/CON/2013-077.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., constituida mediante SEGURO DE CAUCIÓN DE LA ENTIDAD CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía DE SEGUROS Y REASEGUROS; CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº. 30.000.257/82, por importe de 2.985,00 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 858.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA A LA MERCANTIL PIROTECNIA PABLO, S.L.



POR LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS PATRONALES 2014. EXPTE. C/071/CON/2014-018.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por PIROTECNIA PABLO, S.L., (C.I.F. B-33345752), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS PATRONALES 2.014. EXPTE. 0018/14.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por PIROTECNIA PABLO, S.L., constituida mediante INGRESO EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO, EXPTE. 3/201400000702, por importe de 1.239,60 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12/ 859.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP-019/PC/2014-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP-019/PC/2014-001
Asunto Aprobación Cuenta Justificativa de la Subvención correspondiente al Ejercicio 2014 de la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, según Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011.
Interesado “Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles”/Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones
Fecha iniciación: 10 de febrero de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por Providencia de la Concejal del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de fecha 10 de febrero de 2014, para la aprobación de la concesión directa de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos 2014 y establecida en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011, y referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa de la Subvención otorgada, correspondiente al Ejercicio 2014, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Que las Cláusulas 3.A.11 y 3.A.12 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, establecen la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto cuya cuantía para el ejercicio 2014 asciende a 7.097,50 €, con cargo a la partida 22-9242-489.06.

Segundo Que en la Cláusula 3.A.13 se establece el abono del 30% de la subvención (2.129,25 €) durante el primer trimestre del año, como pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a dicha subvención, no exigiéndose garantía alguna.

Tercero Que en la Cláusula 3.A.14 se determina que el abono del 70% restante (4.968,25 €) se realizará previa justificación del importe total de la subvención concedida, durante el mismo plazo que establezcan las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el Ejercicio 2014.

Cuarto Que con fecha 28 de febrero de 2014 fue emitido Informe por el Vice-Interventor sobre fiscalización de la Concesión directa de la subvención correspondiente al ejercicio 2014 por importe de 7.097,50 €, así como del pago anticipado de la cantidad de 2.129,25 €.



Quinto Que con fecha 27 de octubre de 2014 la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES ha presentado la documentación justificativa de la subvención, dentro del plazo establecido en la Cláusula 3.A.14 del Convenio, del 1 al 31 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el ejercicio 2014, aprobadas en J.G.L. de 8 de abril de 2014.

Sexto Visto el Informe Técnico de Participación Ciudadana sobre Justificación de la subvención de fecha 31 de octubre de 2014, según el cual queda acreditada la realización de las actividades y el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención, por importe de 7.097,50 €.

Séptimo Visto el Informe del Vice-Interventor sobre fiscalización de la Cuenta Justificativa de la subvención de fecha 11 de diciembre de 2014, según el cual se acreditan los gastos realizados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, informándose favorablemente por importe de 7.097,50 €.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES.
- Base 29.13 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2014, sobre Subvenciones Nominativas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención otorgada, correspondiente al ejercicio 2014, rendida por la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, por importe de 7.097,50 €.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad indicada en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



13/ 860.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS BENEFICIARIAS, SEGÚN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP-019/PC/2014-002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP-019/PC/2014-002
Asunto: Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2014 de las ASOCIACIONES DE VECINOS beneficiarias, según Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2014
Interesado: Asociaciones de Vecinos beneficiarias de Subvención 2014
Procedimiento: Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones
Fecha iniciación: 8 de abril de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Junta de Gobierno Local, y referente a la aprobación de la Cuentas Justificativas de Subvenciones rendidas por las Asociaciones de Vecinos beneficiarias, correspondientes al Ejercicio 2014, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Resultando que con fecha 8 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2014 (BOCM 25-04-2014).

Segundo Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos solicitantes, por un importe total de 69.774,86 € (BOCM 9-10-2014).

Tercero Resultando que según la Base 11 de la citada Convocatoria, sobre Justificación de las Subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada, mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado, en el plazo del 1 al 31 de octubre de 2014.

Cuarto Resultando que las Asociaciones de Vecinos beneficiarias han presentado Justificación de las Subvenciones concedidas, mediante facturas y documentos análogos justificativos del gasto realizado dentro del plazo indicado, así como



Ayuntamiento Móstoles

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto Vistos, los Informes Técnicos sobre cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, de fecha 26 de noviembre de 2014.

Sexto Visto el Informe del Vice-Interventor de fecha 18 de diciembre de 2014 sobre fiscalización de las Cuentas Justificativas de Subvenciones presentadas por las Asociaciones de Vecinos beneficiarias.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de aplicación Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Base 29 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2014, sobre regulación de las Subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.
- Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Ejercicio 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2014.

Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Cuentas Justificativas de las Subvenciones otorgadas, correspondientes al ejercicio 2014, rendidas por las Asociaciones de Vecinos beneficiarias que a continuación se relacionan, según el siguiente detalle:

Nº EXP.	A.V. BENEFICIARIA	NIF	SUBV. 14	C.J.S. 14
SP-019/PC/2014-002/01	MCDAD. PROP. PLAZA ARROYOMOLINOS 1-9	H-79759593	5.058,90 €	5.058,90 €
SP-019/PC/2014-002/02	A.V. EL SOTO DE MÓST.	G-80068216	7.266,42 €	7.266,42 €
SP-019/PC/2014-002/03	A.V. PINAR DE MÓSTOLES	G-78810041	6.438,60 €	6.438,60 €
SP-019/PC/2014-002/04	A.V. SAN FDO.-AZORÍN	G-83478156	5.058,90 €	5.058,90 €
SP-019/PC/2014-002/05	A.V. PARQUE GUADALUPE	G-81768541	4.745,00 €	4.745,00 €
SP-019/PC/2014-002/06	A.V. VILLAFONTANA II	G-80889975	4.782,96 €	4.782,96 €
SP-019/PC/2014-002/07	A.V. VILLAEUROPA	G-80807639	2.667,42 €	2.667,42 €
SP-019/PC/2014-002/08	A.V. CAMPO DE LA VIRGEN	G-78932175	2.667,42 €	2.667,42 €
SP-019/PC/2014-002/09	A.V. CORONA VERDE	G-80050867	5.242,86 €	5.242,86 €
SP-019/PC/2014-002/10	A.V. INDEP. LA PRINCESA	G-79973988	7.174,44 €	7.174,44 €
SP-019/PC/2014-002/11	A.V. LA LOMA	G-28715878	4.139,10 €	3.716,81 €



SP-019/PC/2014-002/12	A. PINARES LLANOS	G-84035393	4.231,08 €	4.231,08 €
SP-019/PC/2014-002/13	A.V. PRADO DE SANTO DOMINGO	G-78202363	4.599,00 €	4.599,00 €
SP-019/PC/2014-002/14	A.V. CEFERA	G-78877602	5.702,76 €	5.702,76 €
	TOTALES		69.774,86 €	

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por las cantidades no justificadas en el ejercicio 2014 de la siguiente Asociación de Vecinos beneficiaria:

Nº EXP.	A.V. BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
SP-019/PC/2014-002-11	A.V. LA LOMA	G28715878	422,29 €

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las entidades indicadas en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

14/ 861.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN IVIASA DE MÓSTOLES” SOBRE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA C/ PINTOR MIRO, 3, ANEXO A LA PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, PARA SEDE SOCIAL. EXPTE. SP-012/PC/2014-002.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Participación Ciudadana que suscribe, formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

Expediente nº
Asunto

SP-012/PC/2014-002
Aprobación Prórroga Convenio suscrito con la “Asociación de Vecinos Urbanización Iviassa de Móstoles” sobre cesión temporal de uso del local de titularidad municipal sito en la C/ Pintor Miró,



Ayuntamiento Móstoles

3, anexo a la Parroquia Ntra. Sra. de la Consolación, para sede social.

Interesado A. V. Urbanización Iviasa y Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento Prórroga de Convenios
Fecha de iniciación 21 de noviembre de 2014

Examinado el procedimiento de oficio iniciado por el Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles referente a la Propuesta sobre aprobación de Prórroga de Convenio suscrito con la Asociación de Vecinos Urbanización Iviasa de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Que con fecha 2 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio sobre cesión temporal de uso del local de titularidad municipal, sito en la C/ Pintor Miró, nº 3, anexo a la Parroquia Ntra. Sra. de la Consolación, junto al vado 543 otorgado por el Ayuntamiento, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN IVIASA DE MÓSTOLES (antes ASOCIACIÓN DE VECINOS IVIPOLY), suscrito con la misma fecha, para su utilización como sede social, con una vigencia de un año desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Segundo Que con fechas 25 de octubre de 2011, 23 de octubre de 2012, y 22 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó Prórrogas de dicho Convenio, suscritas con fechas 2 de noviembre de 2011, 6 de noviembre de 2012, y 14 de noviembre de 2013, respectivamente, con una vigencia todas ellas de un año desde su aprobación.

Tercero Que según la Cláusula Tercera del citado Convenio, puede ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de cuatro, siendo necesaria resolución expresa de Prórroga por la Junta de Gobierno Local.

Cuarto Que con fecha 20 de noviembre de 2014 la Asociación de Vecinos Urbanización Iviasa de Móstoles ha presentado Instancia General sobre solicitud de nueva Prórroga de Convenio.

Quinto Que con fecha 21 de noviembre de 2014, la Concejal del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ha firmado Providencia de iniciación de expediente para la tramitación de la aprobación de la Prórroga del Convenio.

Sexto Que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN IVIASA DE MÓSTOLES figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles con nº de alta 446 y fecha de antigüedad 19 de enero de 2007, manteniendo al día de hoy actualización de datos de conformidad con el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal, a efectos de continuidad de la vigencia de inscripción, según Informe sobre situación de datos registrales del Registro Municipal de Asociaciones, de fecha 27 de noviembre de 2014.

Séptimo Que con fecha 27 de noviembre de 2014, se ha emitido Informe Técnico del Área de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana favorable a la aprobación de la cuarta Prórroga del Convenio suscrito con la Asociación de Vecinos Urbanización



Ayuntamiento Móstoles

Iviasa de Móstoles, por plazo de un año, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local, debiéndose computar el inicio de la Prórroga con efectos retroactivos desde el 22 de octubre de 2014.

Octavo Que con fecha 2 de diciembre de 2014 se ha emitido Informe Patrimonial, según el cual "... está debidamente acreditada la posesión municipal de ese anexo a la Parroquia de la Consolación...".

Noveno Que con fecha 16 de diciembre de 2014 se ha emitido Informe Jurídico nº 107/2014 por la Asesoría Jurídica, en cuyas conclusiones "... no se observa inconveniente jurídico para la aprobación de la prórroga del Convenio...".

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero Artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, sobre medidas de fomento, según el cual las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones, así como establecer convenios de colaboración.

Segundo Artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre Información y Participación Ciudadanas, según el cual las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones facilitando el uso de medios públicos para la realización de sus actividades.

Tercero Artículos 300 a 302 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles (Pleno de 31 de marzo de 2005), sobre régimen de utilización de locales municipales por parte de entidades ciudadanas.

Cuarto Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles (J.G.L. de 19 de abril de 2005)

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.*

Resolver lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la cuarta Prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Vecinos Urbanización Iviasa de Móstoles, sobre cesión temporal de uso del local de titularidad municipal sito en la C/ Pintor Miró, 3, anexo a la Parroquia Ntra. Sra. de la Consolación, junto al vado 543 otorgado por el Ayuntamiento, por plazo de un año desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local, computándose el inicio de la Prórroga con efectos retroactivos desde el 22 de octubre de 2014.*

Segundo.- *Autorizar a la Concejala del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para la firma de la presente Prórroga del Convenio.*



Ayuntamiento Móstoles

Tercero.- Que la Prórroga del Convenio sea suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad a la fecha de su firma.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la citada entidad, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Móstoles, así como dar cuenta del mismo al Inventario Municipal de Bienes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

ÁREA DE GOBIERNO

HACIENDA

15/ 862.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2015. EXPTE. 2/2014 PPT.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tesorero Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 2/2014 PPT
Asunto: APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2015
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Tesorería General. Concejalía de Hacienda.
Procedimiento: Aprobación Plan de Tesorería para el ejercicio 2015.
Fecha de iniciación: 17-11-2014

Examinado el procedimiento iniciado por Tesorería General referente a Aprobación del Plan de Tesorería para el segundo semestre del año 2014.



Primero: El expediente consta de los siguientes documentos:

- *Informe-Propuesta de Tesorería*
- *Cuadros actualizados según las indicaciones y directrices de la Corporación municipal.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de “c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.”

Por otro lado, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.2.d) que la función de Tesorería comprende “La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.”

El punto 8 del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificado y actualmente punto 7 del artículo 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden anterior), obliga a que las entidades locales, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año remitan la siguiente información: las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) Previsión mensual de ingresos.*
- c) Saldo de deuda viva.*
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

El art. 18 de la LOEPSF, redactado por el apartado cinco del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su apartado quinto establece:



“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, cuando el órgano Interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Municipal supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el art. 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la Junta de Gobierno Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Municipal deberá adoptar de forma que le permita generar la Tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus Proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

El art. 13 LOEPSF viene a regular la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, regulando una obligación legal para el departamento encargado de los Planes de tesorería de la siguiente manera:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobremáximos legales previstos en la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería.”

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores, hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

Esto último se ha introducido también en la reciente modificación del Orden HAP/2082/2014 de obligaciones de información en base a la LOEPSF (artículo 11 bis).

Considerando que la competencia para señalar las directrices que el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, del 18 de septiembre atribuye a la Corporación en la formación de planes y programas de Tesorería, conforme dispone el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Considerando que la actualización según directrices recibidas de la Corporación se hará por trimestres, se somete la aprobación del Plan de Tesorería del 2015, para que se pueda remitir el confirming, y en su momento atender otros pagos corrientes de naturaleza singular.

Es por lo tanto el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos en la Tesorería Municipal. El Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Móstoles, tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles, en cumplimiento del período medio de pago fijado legalmente.

El Plan de Tesorería deberá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la tesorería.

La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Tesorería.

*Se **Propone** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de sus competencias conforme dispone el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar el Plan de Tesorería para el ejercicio 2015, en las cuantías consideradas, que se adjuntan a la presente Propuesta.*



Segundo: La Tesorería concretará la gestión financiera, en función de los cobros y pagos previstos, las remesas de confirming y las operaciones de Tesorería según lo previsto el Plan de Pagos de la Tesorería del ejercicio 2015. El Concejal Delegado de Hacienda autorizará los pagos singulares en los términos previstos en el Plan de Pagos de la Tesorería.

Tercero: Se realizará la revisión y actualización del Plan de Tesorería, con carácter al menos trimestral, para así ajustar los diferentes desfases que se puedan producir entre las previsiones de cobros y pagos de este Plan de Tesorería, con los cobros y pagos realmente efectuados.”

Igualmente, consta en el expediente informe de Intervención, de 17 de diciembre de 2014, del que se extracta: “Del informe de morosidad realizado de acuerdo a las prescripciones del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, referente al mes de octubre de 2014, se concluye que el PMP comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina virtual de las Entidades Locales, es de 46,81 días; por tanto, no excede en más de 30 días al período legal de pago por lo que, en este momento, no procede comunicación al Ministerio.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

16/ 863.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2014-15.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por delegación, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Expte. H019/DGP/2014-15 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 31 de octubre de 2014



*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 11 de diciembre de 2014

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 15/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 17.11.2014 y 03.09.2014

220FACTURAS	SUMA	169.496,19
TOTAL		
Nº GASTO 14-02055		
7 FACTURAS	SUMA	36.776,69
TOTAL		
Nº GASTO 14-01727		
16 FACTURAS	SUMA	34.434,62
TOTAL		
Nº GASTO 14-01730		
74 FACTURAS	SUMA	
TOTAL		97.650,20
Nº GASTO 14-01731		
Expte. 15/2014		
SUMA TOTAL		338.357,20

Observaciones: En la relación de facturas a aprobar en este expediente se constata la existencia de facturas cuyo período de lectura se encuentra comprendido entre la vigencia de dos contratos: el ya extinto de Iberdrola y el nuevo contrato formalizado con la UTE Iluminación Móstoles el día 11 de marzo de 2014.

A estos efectos, la cláusula 16 del pliego de prescripciones técnicas del nuevo contrato de mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior de Móstoles, regula esta situación transitoria con el siguiente tenor literal: "El importe del consumo de electricidad de la instalación comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del contrato y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la ESE al Ayuntamiento de Móstoles".



Por tanto, desde los servicios técnicos deberá determinarse qué facturas se encuentran en esta situación y proceder a requerir a la UTE el pago de aquellos días que le corresponda abonar al Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.

RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec.extrajudic.facturación Aluminado público. MARZO-2014. Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 17.11.2014 220 FACTURAS Nº GASTO 14-02055 R.C. 2/2014000002317 SUMA TOTAL 169.496,19 €	169.496,19	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-1651-22100	2317/ 2014-02055

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140328030414671 CALLE PINTOR RIBERA PROX 17 BAJO 1	3,63	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
2	20140328030414472 CALLE CARCAVILLA 1-1 BAJO 1	8,74	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
3	20140328030414432 AVENIDA PORTUGAL PROX 7-1 BAJO	10,49	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
4	20140328030414506 CALLE MALVARROSA PROX 2	10,88	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
5	20140328030414655 AVENIDA CARLOS V PROX 29	15,94	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
6	20140328030414364 CALLE CARTAYA PROX 1 BAJO 1	18	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
7	20140328030414565 CALLE DESARROLLO PROX 7 BAJO 1	18,10	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
8	20140328030414613 CALLE SAN MARCIAL 1-1 2º	19,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
9	20140328030414460 CALLE RIO SELLA PROX 6 BAJO	31,33	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
10	20140328030416263 CALLE ACUARIO PROX 5 BAJO	38,02	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
11	20140328030414389 PLAZA PRADILLO 10 BAJO	39,35	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
12	20140328030414541 PASEO DE GOYA PROX 8 BAJO 1	42,39	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
13	20140328030414501 CALLE PARQUE VOSA PROX 22 BAJO 1	44,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
14	20140328030414509 CALLE VERACRUZ PROX 5 BAJO 1	46,84	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
15	20140328030414514 CAMINO REGUERA PROX 23	48,38	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
16	20140328030414381 CALLE HERMANOS PINZON PROX 20-1 BAJO	49,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
17	20140328030414690 PLAZA DE NICARAGUA 18 BAJO	56,56	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
18	20140328030414421 CALLE MERCURIO PROX 30	58,01	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
19	20140328030414704 CALLE ASTURIAS PROX 2 BAJO 1	59,36	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
20	20140328030414592 CALLE LAS PALMAS PROX 9 BAJO 1	62,23	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
21	20140328030414709 CAMINO LEGANES PROX. 46 BAJO	62,61	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
22	20140328030414383 AVENIDA PORTUGAL PROX 40 BAJO 1	64,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
23	20140328030414588 CALLE RIO MIÑO PROX 142 BAJO 1	83,91	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
24	20140328030414542 PASEO DE GOYA PROX 8 BAJO 1	85,38	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
25	20140328030414461 CALLE RIO SELLA PROX 6 BAJO	87,16	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
26	20140328030414390 PLAZA PRADILLO 10 BAJO	87,42	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
27	20140328030414455 CALLE BALEARES PROX 31 BAJO 1	94,34	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
28	20140328030414515 CAMINO REGUERA PROX 23	96,10	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
29	20140328030414578 CAMINO REGUERA PROX. 10	97,84	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
30	20140328030414365 CALLE CARTAYA PROX 1 BAJO 1	100,85	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
31	20140328030414466 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 82 BAJO 1	103,47	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
32	20140328030414551 CALLE MONTECARLO 3 ESC DCHA BAJO 3	104,13	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
33	20140328030414529 AVENIDA CARLOS V PROX 30 3º	110,04	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
34	20140328030414532 AVENIDA DE LA ONU 23-2 2º	112,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
35	20140328030414640 PASEO DE GOYA PROX 9 BAJO 1	113,69	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
36	20140328030414458 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 25 1º	115,12	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
37	20140328030414660 CALLE EMPECINADO 37-1 BAJO	115,91	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
38	20140328030414563 CALLE BILBAO PROX 7 2º	117,13	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
39	20140328030414705 CALLE ASTURIAS PROX 2 BAJO 1	123,78	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
40	20140328030414413 CALLE LIBERTAD 15-1 BAJO	124,85	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
41	20140328030414555 CALLE GINEBRA 5 BAJO 4	130,63	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
42	20140328030414665 AVENIDA DE LA ONU 8 BAJO 5	132,04	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
43	20140328030414486 PASEO ARROYOMOLINOS PROX 7 BAJO	133,9	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
44	20140328030414715 CALLE NAZARET 7-1 BAJO 1	134,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
45	20140328030414385 CALLE MALVARROSA 2-1 BAJO 1	137,03	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
46	20140328030414464 CALLE NIZA PROX 4 BAJO	138,28	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
47	20140328030414505 AVENIDA PORTUGAL PROX 71	145,08	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
48	20140328030414423 CALLE HERMANOS PINZON PROX 5 BAJO 1	149,42	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
49	20140328030416413 AVENIDA ESTRELLA POLAR PROX 24 BAJO	164,25	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
50	20140328030414681 CALLE LA PAZ 17-1 2º	168,84	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
51	20140328030414422 CALLE MERCURIO PROX 30	169,73	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
52	20140328030414545 CALLE CAMINO DE HUMANES PROX 28	170,48	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
53	20140328030414428 C/ RIO SEGURA Nº 4- 1, BAJO 1	173,61	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
54	20140328030414679 PLAZA BIARRITZ PROX 2 3º	181,81	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
55	20140328030414534 CALLE HELSINKI PROX 1 BAJO 1	186,40	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
56	20140328030414600 CALLE BOLIVIA PROX 2 BAJO 1	186,79	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
57	20140328030414478 CALLE INMACULADA 6 BAJO 3	187,99	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
58	20140328030414579 CAMINO REGUERA PROX. 10	191,63	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
59	20140328030414618 CALLE BUENOS AIRES 1 BAJO	196,59	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
60	20140328030414348 CALLE PARIS PROX 14	200,86	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
61	20140328030387257 AVENIDA OSA MAYOR PROX 23 BAJO	210,64	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
62	20140328030414712 CALLE MARIBLANCA PROX 2-1	219,54	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
63	20140328030414605 CALLE BALEARES PROX 22 BAJO 1	220,17	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
64	20140328030414360 AVENIDA CERRO PRIETO PROX 2 2º	228,05	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
65	20140328030414630 CALLE BARCELONA PROX 29 ALDO	230,65	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
66	20140328030414595 C/ VALLADOLID 11-1, BAJO 1	233,05	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
67	20140328030414453 CALLE VENUS PROX 2-1	239,75	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
68	20140328030386775 CALLE JULIO CERVERA S/N	244,15	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
69	20140328030414523 CALLE TERUEL 6-1 BAJO	250,25	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
70	20140328030414527 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C 99 BIS BAJO	251,46	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
71	20140328030414693 CALLE TORRES QUEVEDO PROX 17 BAJO 1	268,56	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
72	20140328030414561 CALLE LA PAZ 26-1 2º	268,70	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
73	20140328030414404 CALLE ESTOCOLMO 1-1 3º	277,2	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
74	20140328030414569 CALLE INMACULADA 4-1 BAJO 1	280,76	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
75	20140328030386773 CALLE AGUSTIN DE BETANCOURT S/N	281,1	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
76	20140328030414372 CALLE RIO SEGRE 3- 1 BAJO 1	283,45	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
77	20140328030423316 CALLE ALFONSO XII 9 PROX 2	287,38	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
78	20140328030414702 AVENIDA CARLOS V 47-1 BAJO	295,16	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
79	20140328030414686 CALLE SAN ANTONIO PROX 10	305,88	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
80	20140328030414582 CALLE VILLAAMIL PROX 15 BAJO 1	309,59	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
81	20140328030414419 CALLE CORONEL DE PALMA 1-1 BAJO	311,07	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
82	20140328030414355 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C PROX 17 BAJO	332,92	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
83	20140328030414677 AVENIDA PORTUGAL PROX 7-2 BAJO 1	335,74	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
84	20140328030414575 CALLE SEGOVIA 4-1 BAJO 1	340,20	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
85	20140328030414642 CALLE REGORDOÑO PROX 22 BAJO 1	340,66	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
86	20140328030414441 CALLE MONTEVIDEO 5-1 BAJO	388,05	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
87	20140328030414603 CALLE CORONEL DE PALMA PROX 5-1 BAJO	390,81	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
88	20140328030414607 CALLE SIMON HERNANDEZ 72-1 3º 99	402,00	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
89	20140328030387132 AVENIDA OSA MAYOR 164-1 BAJO	402,03	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
90	20140328030414449 CALLE HUELVA 9-1 BAJO 1	404,21	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
91	20140328030416278 AVENIDA OSA MAYOR PROX 29 BAJO	405,5	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
92	20140328030416260 AVENIDA OSA MAYOR PROX 28	431,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
93	20140328030414410 AVENIDA LAS NIEVES PROX 3	437,5	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
94	20140328030414493 CALLE JUAN DE LA CIERVA PROX 56 BAJO 1	440,39	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
95	20140328030416318 AVENIDA OSA MAYOR PROX 27	440,46	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
96	20140328030386903 AVENIDA OSA MAYOR S/N	442,68	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
97	20140328030386776 CALLE JULIO CERVERA S/N	465,1	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
98	20140328030414684 TRAVESIA CASTELLON PROX 6 BAJO 1	468,98	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
99	20140328030387259 CALLE GEMINIS S/N	470,97	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
100	20140328030416414 AVENIDA ESTRELLA POLAR PROX 24 BAJO	473,03	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
101	20140328030416267 CALLE CAMINO DE HUMANES S/N BAJO	483,99	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
102	20140328030416244 CALLE RIO TORMES 1-BIS BAJO	484,63	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
103	20140328030414669 PARQUE AMERICA 6- BIS BAJO 1	491,07	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
104	20140328030416383 AVENIDA OSA MAYOR S/N BAJO	496,84	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
105	20140328030414498 CALLE MALASAÑA PROX 2 BAJO 3	510,31	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
106	20140328030424974 AVENIDA SAUCES S/N BAJO	514,25	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
107	20140328030416379 AVENIDA OSA MAYOR PROX 26	522,9	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
108	20140328030414489 CALLE INDEPENDENCIA PROX 2	529,48	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
109	20140328030416403 AVENIDA OSA MENOR PROX 52	530,11	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
110	20140328030414543 CALLE EMPECINADO 27-1 BAJO	533,92	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
111	20140328030386774 CALLE AGUSTIN DE BETANCOURT S/N	535,49	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
112	20140328030416362 AVENIDA OSA MENOR PROX 100	536,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
113	20140328030419160 POLIGONO EXPANSION 6 23-1 BAJO 1	540,42	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
114	20140328030414701 PARQUE LIANA S/N	563,21	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
115	20140328030414553 CALLE DESARROLLO 38-1 BAJO 1	563,93	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
116	20140328030414719 CALLE RIO SEGURA 5 BAJO	574,5	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
117	20140328030414557 CALLE PUERTO NAVACERRADA PROX 5	575,56	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
118	20140328030414429 CALLE DESARROLLO 49 BAJO	577,07	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
119	20140328030414707 CALLE RIO TAJUÑA 6- 1 1º	583,8	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
120	20140328030414536 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 76 BAJO 1	601,61	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
121	20140328030414416 CALLE VIZCAYA PROX 4 BAJO 1	603,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
122	20140328030387258 AVENIDA OSA MAYOR PROX 23 BAJO	603,98	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
123	20140328030414612 CALLE HERCULES PROX 0	616,83	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
124	20140328030416345 AVENIDA DE LA ONU 31 PROX	628,37	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
125	20140328030416312 AVENIDA OSA MAYOR PROX 25 BAJO	629,61	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
126	20140328030414377 AVENIDA PORTUGAL PROX 59-1 BAJO A	632,59	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
127	20140328030414524 CALLE TERUEL 6-1 BAJO	654,30	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
128	20140328030416356 CALLE PERSEO 14 BAJO	655,84	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
129	20140328030414570 CALLE INMACULADA 4-1 BAJO 1	660,37	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
130	20140328030414484 CALLE RIO GENIL PROX 10 BAJO	669,07	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
131	20140328030414695 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 70 BAJO	669,44	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
132	20140328030414471 PLAZA PRADILLO Nº 10-1	669,90	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
133	20140328030414454 CALLE VENUS PROX 2-1	686,94	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
134	20140328030416384 CALLE VIA LACTEA S/N	691,24	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
135	20140328030414520 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	691,67	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
136	20140328030386867 CALLE CAMINO DE HUMANES 1-2	692,39	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
137	20140328030387136 AVENIDA OSA MAYOR S/N BAJO	708,65	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
138	20140328030414528 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C 99 BIS BAJO	709,48	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
139	20140328030416349 AVENIDA ESTRELLA POLAR 1-1 BAJO	711,42	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
140	20140328030416366 CALLE TOLIMAN 33-1 BAJO	718,17	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
141	20140328030414467 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 82 BAJO 1	742,11	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
142	20140328030424236 CALLE LAS PALMAS 66-BIS BAJO	748,37	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
143	20140328030414368 CALLE ANDROMEDA PROX 0	749,56	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
144	20140328030414637 CALLE LAS PALMAS 45-1 BAJO 1	760,42	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
145	20140328030414632 CALLE RIO TORMES 10 BAJO 2	766,86	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
146	20140328030414560 CALLE GRANADA PROX 9 BAJO 1	769,44	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
147	20140328030423317 CALLE ALFONSO XII 9 PROX 2	771,74	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1478	20140328030414373 CALLE RIO SEGRE 3- 1 BAJO 1	777,58	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
149	20140328030414689 CALLE PUERTO DE GUADARRAMA PROX 62	782,06	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
150	20140328030414694 CALLE TORRES QUEVEDO PROX 17 BAJO 1	785,77	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
151	20140328030416216 CALLE HERCULES 1-1 BAJO	789,62	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
152	20140328030414619 CALLE BUENOS AIRES 1 BAJO	804,90	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
153	20140328030414583 CALLE VILLAAMIL PROX 15 BAJO 1	808,57	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
154	20140328030414546 CALLE CAMINO DE HUMANES PROX 28	822,24	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
155	20140328030414653 PLAZA FUENSANTA PROX 9, BAJO 1	828,05	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
156	20140328030414403 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	847,4	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
157	20140328030416242 CALLE UNICORNIO 12 BIS BAJO	851,79	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
158	20140328030414420 CALLE CORONEL DE PALMA 1-1 BAJO	852,94	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
159	20140328030414357 CALLE ALFONSO XII PROX 63 1º	870,37	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
160	20140328030414594 CALLE CASIOPEA PROX 13 PROX	871,91	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
161	20140328030416290 CALLE LIBRA S/N BAJO	878,79	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
162	20140328030386781 CALLE AGUSTIN DE BETANCOURT S/N	881,15	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
163	20140328030414680 PLAZA BIARRITZ PROX 2 3º	892,81	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
164	20140328030414587 CALLE RIO MIÑO PROX 142 BAJO 1	913,47	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
165	20140328030416371 CALLE RIGEL S/N BAJO	922,29	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
166	20140328030414356 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C PROX 17 BAJO	937,22	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
167	20140328030414670 PARQUE AMERICA 6- BIS BAJO 1	952,06	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
168	20140328030414447 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 4 BAJO 1	955,46	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
169	20140328030414615 CALLE RIO LLOBREGAT 21-1 BAJO	971,57	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
170	20140328030414445 AVENIDA PORTUGAL 45-2 BAJO 4	985,32	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
171	20140328030414574 AVENIDA LAS NIEVES PROX 8	987,89	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
172	20140328030414547 CALLE FRESNOS 31-1 BAJO 1	994,14	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
173	20140328030414643 CALLE REGORDOÑO PROX 22 BAJO 1	995,72	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
174	20140328030414526 AVENIDA LAS NIEVES PROX 31	1.000,21	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
175	20140328030416285 CALLE CAMINO DE HUMANES 6-BIS	1.004,57	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
176	20140328030414435 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 18 BAJO 1	1.053,74	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
177	20140328030414415 AVENIDA CARLOS V PROX 3	1.055,86	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
178	20140328030414604 CALLE CORONEL DE PALMA PROX 5-1 BAJO	1.070,64	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
179	20140328030414378 AVENIDA PORTUGAL PROX 59-1 BAJO A	1.082,08	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
180	20140328030414674 AVENIDA DOS DE MAYO PROX 16 BAJO 1	1.085,85	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
181	20140328030414511 CALLE ALQUIMIA 11- 1 BAJO 1	1.149,40	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
182	20140328030414409 CALLE EUCALIPTO PROX 2 BAJO 1	1.172,47	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
183	20140328030414417 CALLE VIZCAYA PROX 4 BAJO 1	1.229,18	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
184	20140328030414696 CALLE TERUEL 10-1 BAJO	1.235,81	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
185	20140328030414598 PARQUE TINGO MARIA 1-1 BAJO 1	1.236,66	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
186	20140328030416369 CALLE VIA LACTEA 2- 1	1.258,24	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
187	20140328030414359 AVENIDA ROSALES PROX 27 BAJO 1	1.276,88	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
188	20140328030419996 CALLE SANTA ISABEL 17-1 BAJO	1.280,64	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
189	20140328030414494 CALLE JUAN DE LA CIERVA PROX 56 BAJO 1	1.286,12	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
190	20140328030414405 CALLE ESTOCOLMO 1-1 3º	1.358,79	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
191	20140328030414395 AVENIDA DEPORTES PROX 6 BAJO 2	1.375,95	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
192	20140328030414566 CALLE DESARROLLO PROX 7 BAJO 1	1.431,28	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
193	20140328030419421 CALLE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR 1-1 BAJO	1.435,79	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
194	20140328030424237 AVENIDA PORTUGAL PROX 106 BAJO	1.492,49	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
195	20140328030414442 CALLE MONTEVIDEO 5-1 BAJO	1.584,34	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
196	20140328030414450 CALLE HUELVA 9-1 BAJO 1	1.650,16	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
197	20140328030414708 CALLE RIO TAJUÑA 6- 1 1º	1.663,24	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
198	20140328030414654 PLAZA FUENSANTA PROX 9, BAJO 1	1.683,05	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
199	20140328030414633 CALLE RIO TORMES 10 BAJO 2	1.766,64	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
200	20140328030414391 AVENIDA ROSALES PROX 119 BAJO 1	1.767,8	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
201	20140328030414448 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 4 BAJO 1	1.792,66	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
202	20140328030414446 AVENIDA PORTUGAL 45-2 BAJO 4	1.848,6	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
203	20140328030414521 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	1.891,97	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
204	20140328030414485 CALLE RIO GENIL PROX 10 BAJO	1.905,64	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
205	20140328030414608 CALLE SIMON HERNANDEZ 72-1 3º 99	1.926,67	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
206	20140328030414436 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 18 BAJO 1	1.976,74	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
207	20140328030414475 AVENIDA SAUCES PROX 32 BAJO 1	2.126,38	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
208	20140328030414358 CALLE ALFONSO XII PROX 63 1º	2.327,21	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
209	20140328030414599 PARQUE TINGO MARIA 1-1 BAJO 1	2.392,45	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
210	20140328030414697 CALLE TERUEL 10-1 BAJO	2.451,93	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
211	20140328030414616 CALLE RIO LLOBREGAT 21-1 BAJO	2.529,94	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
212	20140328030414675 AVENIDA DOS DE MAYO PROX 16 BAJO 1	2.545,39	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
213	20140328030414554 CALLE DESARROLLO 38-1 BAJO 1	3.000,75	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
214	20140328030414620 CALLE DALIA PROX 108 BAJO	3.194,21	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
215	20140328030414440 AVENIDA DEPORTES BAJO 1	3.725,8	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
216	20140328030414638 CALLE LAS PALMAS 45-1 BAJO 1	3.799,19	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
217	20140328030414648 AVENIDA CARLOS V 3 SOTANO 1	3.942,25	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
218	20140328030414437 AVENIDA PORTUGAL PROX 100 BAJO	4.582,91	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
219	20140328030414396 CALLE ROMA 6-1 BAJO 1	4.666,78	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055
220	20140328030414371 AVENIDA DEPORTES 54-3 BAJO 2	9.584,97	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2317/ 2014-02055

220 FACTURAS SUMA 169.496,19
TOTAL

Nº GASTO 14-02055
Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejal
de fecha 17.11.2014

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec.extrajudic.facturación n Edificios Municipales. 1º Parte nº relación 27.439. MARZO-2014. Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 03.09.2014 7 FACTURAS Nº GASTO 14-01727 R.C. 2/2014000002314 SUMA TOTAL 36.776,69 €	36.776,69	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228- 22100	2314/ 2014-01727

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140328030414513 CALLE SEVILLA 16	11.187,81	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2314/ 2014-01727
2	20140328030414399 CALLE ANTONIO HERNANDEZ 5 BAJO 1	9.871,31	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727
3	20140328030414659 CALLE PARIS BAJO IZDA	4.129,20	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727



Ayuntamiento Mostoles

4	20140328030414479 CALLE HERMANOS MACHADO 24 BAJO 1	1.066,17	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727
5	20140328030414354 CALLE CANARIAS 6 BAJO	8.164,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727
6	20140328030414434 CALLE CANARIAS 10 BAJO	130,20	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727
7	20140328030414649 CALLE ANDRES TORREJON 5-1 BAJO	2.227,71	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2314/ 2014-01727

7 FACTURAS SUMA 36.776,69

TOTAL

Nº GASTO 14-01727

Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 03.09.2014

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec.extrajudic.facturación Polideportivos Municipales Nº relación 27.383. MARZO-2014. Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 03.09.2014 16 FACTURAS Nº GASTO 14-01730 R.C. 2/2014000002315 SUMA TOTAL 34.434,62 €	34.434,62	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228-22100	2315/ 2014-01730

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140328030414366 C/ HERMANOS PINZON Nº 32 BIS, BAJO 1	1.055,07	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
2	20140328030414367 CALLE ALFONSO XII PROX 28-1	544,35	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730



Ayuntamiento Mostoles

3	20140328030414408 C/ EMPECINADO PROX. 53, BAJO	8.577,22	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
4	20140328030414418 C/ RIO DUERO, 2, BAJO 1	6.960,69	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
5	20140328030414468 CAMINO OBISPO Nº 95, BAJO	406,18	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
6	20140328030414470 / PARIS Nº 22, BAJO 1	1.145,08	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
7	20140328030414500 CALLE BERARDO MARTIN 5 ESC DCHA BAJO 2	699,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
8	20140328030414518 CAMINO CARRASQUILLAS Nº 2, BAJO 1	562,43	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
9	20140328030414548 CAMINO MORALEJA DE EN MEDIO S/N BAJO	38,09	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
10	20140328030414549 CAMINO MORALEJA DE EN MEDIO S/N BAJO	76,81	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
11	20140328030414586 AVENIDA DEPORTES PROX 56-1 BAJO 1	869,43	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
12	20140328030414589 AVENIDA DEPORTES PROX 54-2 BAJO 1	7.155,87	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
13	20140328030414635 C/ JAEN PROX. 16, BAJO 2	848,80	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
14	20140328030414662 C/ RIO DUERO Nº 2-1, BAJO	203,43	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
15	20140328030414673 C/ HERMANOS PINZON Nº 32, BAJO 2	976,01	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730
16	20140328030416544 AVENIDA DEPORTES 58 BAJO 1	4.315,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2315/ 2014-01730

16 FACTURAS SUMA 34.434,62

TOTAL

Nº GASTO 14-01730

Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 03.09.2014

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec.extrajudic.facturación	97.650,20	Iberdrola	2014/33-9228-22100	2316/



Ayuntamiento Móstoles

	<p>Edificios Municipales 2ª Parte Nº relación 27.404. MARZO-2014.</p> <p>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 03.09.2014</p> <p>74 FACTURAS Nº GASTO 14-01731 R.C. 2/2014000002316</p> <p>SUMA TOTAL 97.650,20 €</p>		<p>Generación S.A.U (A-95075586)</p>		<p>2014-01731</p>
--	--	--	--	--	-------------------

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140328030390888 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	510,10	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
2	20140328030390889 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	147,27	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
3	20140328030390890 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 10	29,34	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
4	20140328030390891 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 10	91,55	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
5	20140328030390892 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 3	711,70	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
6	20140328030390893 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 15A	126,99	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
7	20140328030390894 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 4	29,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
8	20140328030390895 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 4	91,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
9	20140328030393503 CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1- 2, BAJO 1	1.564,99	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
10	20140328030396860 C/ REJILLA Nº 11, BAJO	1.355,85	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
11	20140328030403316 C/ RICARDO MEDEN, 27, BAJO	3.857,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
12	20140328030405779 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 12	670,92	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
13	20140328030405780 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, 2º 5	2,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
14	20140328030405781 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 8	77,27	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
15	20140328030405782 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 20	242,63	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
16	20140328030405783 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 7	84,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
17	20140328030405790 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 22	129,59	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
18	20140328030405791 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 24	113,76	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
19	20140328030405792 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 25	49,68	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
20	20140328030405793 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 23	86,82	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
21	20140328030405794 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 17	84,00	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
22	20140328030405796 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 14	72,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
23	20140328030414345 GLORIETA P.I. ROSALES. PLAZA T, PROX. 1, BAJO 2	2.165,14	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
24	20140328030414346 CALLE INDEPENDENCIA 12 BAJO 1	6.529,03	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
25	20140328030414347 C/ SIMON HERNANDEZ Nº 53, SOTANO 1-2	125,82	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
26	20140328030414350 AVENIDA DOS DE MAYO 83 BAJO 1	271,21	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
27	20140328030414351 AVENIDA DOS DE MAYO 83 BAJO 1	605,16	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
28	20140328030414362 C/ PINTOR RIBERA Nº 13, BAJO 2	822,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
29	20140328030414369 CALLE HERMANOS MACHADO PROX 24-1	909,92	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
30	20140328030414374 CALLE GRAN CAPITAN 22 BAJO 2	659,60	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
31	20140328030414406 CALLE HUESCA 15 BAJO 2	428,24	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
32	20140328030414412 PLAZA ESPAÑA Nº 1, SOTANO 1 DCHA.	7.789,31	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
33	201403288030414443 C/ LIBERTAD, 28 ESC IZQ SOTANO 1 IZQ	518,68	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
34	20140328030414544 PLGO INDUSTRIAL I CALLE D BAJO 1	2.639,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
35	20140328030414474 CALLE CID CAMPEADOR 3 BAJO 1	1.316,23	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
36	20140328030414476 GLORIETA P.I. ROSALES. PLAZA T, PROX. 1, BAJO 1	143,06	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
37	20140328030414483 CALLE AZORIN 34 BAJO 3	1.261,20	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
38	20140328030414488 CALLE AZORIN 885 BAJO 1	1.755,70	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
39	20140328030414491 CALLE JUAN DE LA CIERVA 27	316,49	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
40	20140328030414492 AVENIDA SAUCES 61 BAJO 2	1.369,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
41	20140328030414499 CALLE CEREZO 4-1 BAJO 1	919,10	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
42	20140328030414519 C/ RIO SEGURA Nº 31, BAJO 1	890,73	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
43	20140328030414538 AVENIDA ONU 20 BAJO CS	1.645,89	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
44	20140328030414540 PLAZA VILLAFONTANA Nº 2, BAJO 1	627,25	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
45	20140328030414568 CALLE AZORIN 12 BAJO 2	168,66	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
46	20140328030414572 CALLE DALIA 3 BAJO 1	542,78	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
47	20140328030414573 AVENIDA PORTUGAL 65 BAJO LOC	492,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
48	20140328030414577 CALLE DALIA 5 BAJO 1	1.047,65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
49	20140328030414580 CALLE FRAGUA 13 BAJO 1	4.419,36	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
50	20140328030414622 C/ PALENCIA Nº 3, BAJO 3	166,18	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
51	20140328030414623 CALLE AVILA 22-1 BAJO 1	409,25	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
52	20140328030414625 C/ PINTOR EL GRECO Nº 1, ESC. 1, 1º 40	788,15	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
53	20140328030414627 CALLE EMPECINADO 30 BAJO 1	7.255,80	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
54	20140328030414634 CALLE LIBERTAD 34 ESC IZDA SOTANO 1	733,24	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
55	20140328030414636 C/ PARIS Nº 5, BAJO 2	967,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
56	20140328030414647 C/ PINTOR VELAZQUEZ PROX. 17, BAJO 1	229,00	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
57	20140328030414667 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 64 BAJO 1	945,34	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
58	20140328030414683 CALLE JUAN XXIII 6 BAJO 1	6.229,44	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
59	20140328030414692 CALLE GRAN CAPITAN 20 BAJO 4	216,20	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
60	20140328030414698 C/ SAN ANTONIO, 2, BAJO	4.603,40	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
61	20140328030416309 AVENIDA DEPORTES 7 BAJO	1.307,07	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
62	20140328030416385 AVENIDA OLIMPICA 36	1.738,65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
63	20140328030416405 CALLE DENEZ 2 BAJO LOC	1.187,17	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
64	20140328030416419 FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO Nº 1-2, BAJO	78,78	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
65	20140328030418454 AVENIDA PORTUGAL 20 BAJO	546,16	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
66	20140328030420576 CALLE CEDROS 71 BAJO AYTO	3.388,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
67	20140328030421677 CALLE GRANADA 7	664,57	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
68	20140328030424423 PLAZA DEL SOL 3, BAJO LOCAL 8	1.071,25	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
69	20140328030427506 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-B BAJO	1.083,23	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
70	20140328030427507 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6 1º OFIC	1.887,02	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
71	20140328030427634 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-A BAJO	1.704,81	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
72	20140328030428555 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6- BIS BAJO	143,06	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
73	20140328030434545 CALLE VIA LACTEA 33 BAJO	6.870,71	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731
74	20140328030437404 PLAZA DEL SOL 1, BAJO	2.924,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2316/ 2014-01731

74 FACTURAS SUMA
TOTAL
Nº GASTO 14-01731
Informe técnico suscrito 97.650,20
por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 03.09.2014

Expte. 15/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 17.11.2014 y 03.09.2014

220FACTURAS	SUMA	169.496,19
TOTAL		
Nº GASTO 14-02055		

7 FACTURAS	SUMA	36.776,69
TOTAL		
Nº GASTO 14-01727		



Ayuntamiento Móstoles

16	FACTURAS	SUMA	34.434,62
TOTAL			
Nº GASTO 14-01730			
74	FACTURAS	SUMA	
TOTAL			
			97.650,20
Nº GASTO 14-01731			
Expte. 15/2014			
SUMA TOTAL			338.357,70

Observaciones: En la relación de facturas a aprobar en este expediente se constata la existencia de facturas cuyo período de lectura se encuentra comprendido entre la vigencia de dos contratos: el ya extinto de Iberdrola y el nuevo contrato formalizado con la UTE Iluminación Móstoles el día 11 de marzo de 2014.

A estos efectos, la cláusula 16 del pliego de prescripciones técnicas del nuevo contrato de mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior de Móstoles, regula esta situación transitoria con el siguiente tenor literal: "El importe del consumo de electricidad de la instalación comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del contrato y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la ESE al Ayuntamiento de Móstoles".

Por tanto, desde los servicios técnicos deberá determinarse qué facturas se encuentran en esta situación y proceder a requerir a la UTE el pago de aquellos días que le corresponda abonar al Ayuntamiento de Móstoles.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

17/ 864.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2014-18.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por delegación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Expte. H019/DGP/2014-18 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 31 de octubre de 2014



*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª "Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos", punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: "La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación".

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 4 de diciembre de 2014

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 18/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:

1 FACTURA SUMA TOTAL	13.267,55
Nº GASTO 14-01784	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014	
39 FACTURAS SUMA TOTAL	57.415,78
Nº GASTO 14-01797	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.09.2014	
1 FACTURA SUMA TOTAL	2.560,69
Nº GASTO 14-01798	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014	
14 FACTURAS SUMA TOTAL	37.964,45
Nº GASTO 14-01809	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014	



Ayuntamiento Móstoles

64 FACTURAS	SUMA	128.123,45
TOTAL		
Nº GASTO 14-01812		
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014		
Expte. 18/2014		239.331,92
SUMA TOTAL		

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.

RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec. Extrajudicial Fact.ura nº 20140429030265511 Iberdrola Generación S.A.U consumo Alum Pco (C/Desarrollo 7- Prox Bajo 1) Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014 1 FACTURA Nº GASTO 14-01784 R.C. 2/20140000002346 SUMA TOTAL 13.267,55 €	13.267,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-1651-22100	2346/ 2014- 01784

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140429030265511 CALLE DESARROLLO, 7 -PROX. Bajo 1	13.267,55	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	2346/ 2014- 01784
	1 FACTURA SUMA TOTAL	13.267,55			
	Nº GASTO 14-01784 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014				



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	<p>Rec Ext Jud Facturas consumo electrico C.P Abril/2014</p> <p>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.09.2014</p> <p>39 FACTURAS Nº GASTO 14-01797 R.C. 2/2014000002347</p> <p>SUMA TOTAL 57.415,78 €</p>	57.415,78	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228-22100	2347/ 2014- 01797

Detalle:

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140429030265416 AVENIDA ONU 19 BAJO 1	216,61	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
2	20140429030265523 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 68 BAJO 1	282,84	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
3	20140429030265545 CALLE RIO BIDASOA 3-1 BAJO 1	412,92	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
4	20140429030265439 AVENIDA ONU 26 BAJO 1	416,30	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
5	20140429030265460 CALLE RIO EBRO 9 BAJO 1	422,96	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
6	20140429030265415 CALLE LAS PALMAS 41 BAJO 1	537,37	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
7	20140429030265494 AVENIDA CARLOS V 27-1 BAJO 1	680,72	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
8	20140429030265479 CALLE SANTANDER 2 BAJO 1	1.015,09	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
9	20140429030265569 CALLE BERLIN 2 BAJO 1	1.206,47	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
10	20140429030265484 CALLE JUAN DE AUSTRIA 2 BAJO 1	1.253,14	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
11	20140429030265505 CALLE JAEN 4 BAJO 1	1.330,04	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
12	20140429030265509 CALLE DESARROLLO 54 BAJO	1.365,86	IBERDROLA GENERACION	33-9228-22100	2347/ 2014-



Ayuntamiento Móstoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	1		S.A.U		01797
13	20140429030265486 PASEO GOYA 3 BAJO 4	1.371,78	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
14	20140429030265449 CALLE RIO MIÑO 7 BAJO 1	1.376,57	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
15	20140429030265556 CALLE ALONSO CANO 1 BAJO 1	1.378,61	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
16	20140429030265497 CALLE VERACRUZ 34-BIS BAJO 2	1.418,88	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
17	20140429030265459 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 13 BAJO 1	1.467,26	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
18	20140429030265531 CALLE HERMANOS PINZON 21 BAJO 1	1.488,84	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
19	20140429030265571 CALLE EMPECINADO 60 BAJO 1	1.491,12	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
20	20140429030265508 CAMINO DE HUMANES 36 BAJO 3	1.515,36	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
21	20140429030265433 CALLE VIOLETA 1 BAJO 1	1.541,32	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
22	20140429030265517 CALLE PINTOR MURILLO 28-2 BAJO 1	1.567,70	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
23	20140429030265536 CALLE GRAN CAPITAN 19 BAJO 1	1.671,11	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
24	20140429030265529 CALLE PARIS 5 BAJO 1	1.707,94	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
25	20140429030265465 CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 BAJO 1	1.759,78	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
26	20140429030265447 CALLE CAMINO DE HUMANES 63 BAJO 1	1.788,51	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
27	20140429030265491 CALLE RIO SEGRE 10-1 BAJO 1	1.817,27	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
28	20140429030265443 CALLE MORALEJA DE EN MEDIO 19 BAJO	1.822,47	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
29	20140429030265483 CALLEPINTOR VELAZQUEZ PROX 28 BAJO 1	1.828,95	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797
30	20140429030265461 CALLE PARIS 3 BAJO 1	1.857,79	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014- 01797



Ayuntamiento Móstoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
31	20140429030265567 CALLE NUEVA YORK 14 BAJO 1	1.911,13	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
32	20140429030265448 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 60 BAJO 1	1.927,35	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
33	20140429030265527 CALLE HERMANOS MACHADO 3 BAJO 1	2.005,08	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
34	20140429030265428 PASEO ARROYOMOLINOS 44 BAJO 1	2.092,11	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
35	20140429030265429 CALLE SALZILLO 4 BAJO 1	2.132,71	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
36	20140429030265524 AVENIDA CARLOS V 28 BAJO 1	2.161,89	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
37	20140429030265544 AVENIDA SAUCES 53 BAJO 1	2.213,66	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
38	20140429030265473 AVENIDA ALCORCON 5 BAJO 1	2.218,47	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797
39	20140429030265478 CALLE EUCALIPTO 37	2.741,80	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2347/ 2014-01797

39 FACTURAS SUMA TOTAL
Nº GASTO 14-01797

Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.09.2014 57.415,78

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec Ext Jud Facturanº 20140429030233109 Iberdrola Com Ult Rec Consumo C.P Juan de Ocaña del 29/01 al 27/03/2014 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014 1 FACTURA Nº GASTO 14-01798 R.C. 2/2014000002348 SUMA TOTAL 2.560,69 €	2.560,69	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U. (N.I.F. A95554630)	2014/33-9228-22100	2348/ 2014-01798



Ayuntamiento Móstoles

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140429030233109 AVENIDA DEPORTES 25 BAJO	2.560,69	IBERDROLA COMERCIALIZACI ON DE ULTIMO RECURSO S.A.U. (N.I.F. A95554630)	33-9228-22100	2348/ 2014-01798

1 FACTURA SUMA 2.560,69

TOTAL

Nº GASTO 14-01798

Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 18.11.2014

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec. Extraju Fact Iberdrola Generación Polideportivos Abril/14 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014 14 FACTURAS Nº GASTO 14-01809 R.C. 2/2014000002349 SUMA TOTAL 37.964,45 €	37.964,45	Iberdrola Generación S.A.U (A- 95075586)	2014/33-9228-22100	2349/ 2014-01809

Detalle:

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	IBERDROLA 2010	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140429030265553 C/ RIO DUERO Nº 2-1, BAJO	239,30	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
2	20140429030265422 CALLE ALFONSO XII PROX 28-1	543,47	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
3	20140429030265482 CALLE BERARDO MARTIN 5 ESC DCHA BAJO 2	590,55	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
4	20140429030265492 CAMINO CARRASQUILLAS Nº 2, BAJO 1	643,10	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809



Ayuntamiento Móstoles

5	20140429030265539 C/ JAEN PROX. 16, BAJO 2	702,67	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
6	20140429030265464 CAMINO OBISPO Nº 95, BAJO	725,17	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
7	20140429030265519 AVENIDA DEPORTES PROX 56-1 BAJO 1	910,90	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
8	20140429030265558 C/ HERMANOS PINZON Nº 32, BAJO 2	1.060,11	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
9	20140429030265466 C/ PARIS Nº 22, BAJO 1	1.147,91	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
10	20140429030265421 C/ HERMANOS PINZON Nº 32 BIS, BAJO 1	1.166,79	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
11	20140429030266881 AVENIDA DEPORTES 58 BAJO 1	4.770,61	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
12	20140429030265521 AVENIDA DEPORTES PROX 54-2 BAJO 1	7.143,17	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
13	20140429030265440 C/ EMPECINADO PROX. 53, BAJO	8.793,81	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809
14	20140429030265446 C/ RIO DUERO, 2, BAJO 1	9.526,89	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2349/ 2014-01809

14 FACTURAS SUMA
TOTAL
Nº GASTO 14-01809
Informe técnico suscrito por 37.964,45
responsable del servicio y el
Concejal de fecha
22.09.2014



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	<p>Rec. Extraju Fact Iberdrola Generación Edif. Municipales Abril/14</p> <p>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014</p> <p>64 FACTURAS Nº GASTO 14-01812 R.C. 2/2014000002350</p> <p>SUMA TOTAL 128.123,43 €</p>	128.123,43	Iberdrola Generación S.A.U (A- 95075586)	2014/33-9228-22100	2350/ 2014-01812

Detalle:

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140429030266792 FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO Nº 1-2, BAJO	81,09	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
2	20140429030265414 C/ SIMON HERNANDEZ Nº 53, SOTANO 1-2	133,77	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
3	20140429030265454 CALLE CANARIAS 10 BAJO	134,32	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
4	20140429030247772 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	139,21	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
5	20140429030275685 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6-BIS BAJO	147,64	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
6	20140429030265470 GLORIETA P.I. ROSALES. PLAZA T, PROX. 1, BAJO 1	147,66	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
7	20140429030265512 CALLE AZORIN 12 BAJO 2	167,79	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
8	20140429030265532 C/ PALENCIA Nº 3, BAJO 3	175,37	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
9	20140429030265445 AVD CARLOS V, 3	1038,71	IBERDROLA GENERACION	33-9228-22100	2350/ 2014-01812



Ayuntamiento Móstoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	PROX		S.A.U (A95075586)		
10	20140429030265493 C/ RIO SEGURA Nº 31, BAJO 1	190,24	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
11	20140429030265546 C/ PINTOR VELAZQUEZ PROX. 17, BAJO 1	236,58	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
12	20140429030265533 CALLE AVILA 22-1 BAJO 1	290,80	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
13	20140429030265476 CALLE JUAN DE LA CIERVA 27	293,34	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
14	20140429030247775 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 15A	344,27	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
15	20140429030265500 PLAZA VILLAFONTANA Nº 2, BAJO 1	433,65	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
16	20140429030265514 AVENIDA PORTUGAL 65 BAJO LOC	446,65	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
17	20140429030265438 CALLE HUESCA 15 BAJO 2	449,13	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
18	20140429030265458 CALLE LIBERTAD 28 ESC IZDA SOTANO 1 IZDA	468,68	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
19	20140429030268281 AVENIDA PORTUGAL 20 BAJO	482,67	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
20	20140429030247771 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	527,54	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
21	20140429030265419 C/ PINTOR RIBERA Nº 13, BAJO 2	554,12	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
22	20140429030265538 CALLE LIBERTAD 34 ESC IZDA SOTANO 1	590,72	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
23	20140429030270802 CALLE GRANADA 7	631,40	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812



Ayuntamiento Mostoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
24	20140429030265471 C/INMACULADA 6 BAJO 3	203,43	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
25	20140429030265426 CALLE GRAN CAPITAN 22 BAJO 2	682,56	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
26	20140429030265534 C/ PINTOR EL GRECO Nº 1, ESC. 1, 1º 40	788,13	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
27	20140429030247773 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 3	793,25	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
28	20140429030265481 CALLE CEREZO 4-1 BAJO 1	889,24	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
29	20140429030265535 CALLE EMPECINADO 30 BAJO 1	935,51	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
30	20140429030265541 C/ PARIS Nº 5, BAJO 2	940,55	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
31	20140429030265424 CALLE HERMANOS MACHADO PROX 24-1	943,73	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
31	20140429030265555 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 64 BAJO 1	993,77	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
32	20140429030274792 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-B BAJO	1.021,30	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
33	20140429030265474 CALLE AZORIN 34 BAJO 3	1.042,83	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
34	20140429030273128 PLAZA DEL SOL 3, BAJO LOCAL 8	1.084,89	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
35	20140429030266785 CALLE DENEZ 2 BAJO LOC	1.099,33	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
36	20140429030265472 CALLE HERMANOS MACHADO 24 BAJO 1	1.112,16	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
37	20140429030266708 AVENIDA DEPORTES 7 BAJO	1.126,47	IBERDROLA GENERACION S.A.U	33-9228-22100	2350/ 2014-01812



Ayuntamiento Móstoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
			(A95075586)		
38	20140429030265468 CALLE CID CAMPEADOR 3 BAJO 1	1.268,02	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
39	20140429030265477 AVENIDA SAUCES 61 BAJO 2	1.293,14	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
40	20140429030252377 C/ REJILLA Nº 11, BAJO	1.294,88	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
41	20140429030265475 CALLE AZORIN 885 BAJO 1	1.443,40	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
42	20140429030265498 AVENIDA ONU 20 BAJO CS	1.515,08	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
43	20140429030274915 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-A BAJO	1.527,90	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
44	20140429030249825 CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1- 2, BAJO 1	1.538,99	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
45	20140429030274793 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6 1º OFIC	1.610,23	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
46	20140429030266772 AVENIDA OLIMPICA 36	1.624,15	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
47	20140429030265548 CALLE ANDRES TORREJON 5-1 BAJO	1.878,61	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
48	20140429030265503 POL. INDUSTRIAL I. C/ D Nº 20, BAJO 1	2.026,68	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
49	20140429030265412 GLORIETA P.I. ROSALES. PLAZA T, PROX. 1, BAJO 2	2.125,30	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
50	20140429030269774 CALLE CEDROS 71 BAJO AYTO	2.945,39	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
51	20140429030282207 PLAZA DEL SOL 1, BAJO	3.426,07	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812



Ayuntamiento Móstoles

	FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
52	20140429030265552 CALLE PARIS BAJO IZDA	3.438,72	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
53	20140429030265516 CALLE FRAGUA 13 BAJO 1	4.013,26	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
54	20140429030257670 C/ RICARDO MEDEN, 27, BAJO	4.015,20	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
55	20140429030265566 C/ SAN ANTONIO, 2, BAJO	4.268,15	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
56	20140429030265562 CALLE JUAN XXIII 6 BAJO 1	5.449,49	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
57	20140429030280381 CALLE VIA LACTEA 33 BAJO	6.234,97	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
58	20140429030265413 CALLE INDEPENDENCIA 12 BAJO 1	6.688,65	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
59	20140429030265444 PLAZA ESPAÑA Nº 1, SOTANO 1 DCHA.	7.084,38	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
60	20140429030265417 CALLE CANARIAS 6 BAJO	7.609,47	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
61	20140429030265435 CALLE ANTONIO HERNANDEZ 5 BAJO 1	7.927,80	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
62	20140429030265489 CALLE SEVILLA 16	11.505,55	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
63	2014042930265547 AVD CARLOS V 3, SOTANO 1	3.566,22	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812
64	20140429030265425 AVD IKER CASILLAS, 54 3 BAJO 2	9.041,25	IBERDROLA GENERACION S.A.U (A95075586)	33-9228-22100	2350/ 2014-01812

64 FACTURAS SUMA
TOTAL

Nº GASTO 14-01812

Informe técnico suscrito 128.123,45

por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 22.09.2014



Expte. 18/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:

1 FACTURA SUMA TOTAL	13.267,55
Nº GASTO 14-01784	
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014</i>	
39 FACTURAS SUMA TOTAL	57.415,78
Nº GASTO 14-01797	
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.09.2014</i>	
1 FACTURA SUMA TOTAL	2.560,69
Nº GASTO 14-01798	
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 18.11.2014</i>	
14 FACTURAS SUMA TOTAL	37.964,45
Nº GASTO 14-01809	
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014</i>	
64 FACTURAS SUMA TOTAL	128.123,45
Nº GASTO 14-01812	
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22.09.2014</i>	
<i>Expte. 18/2014</i>	
SUMA TOTAL	239.331,92

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

18/ 865.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2014-20.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por delegación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Ayuntamiento Móstoles

Asunto *Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*
Expte. *H019/DGP/2014-20 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.*
Interesado *Acreedores relacionados a continuación*
Procedimiento *de oficio*
Fecha de iniciación *27 de noviembre de 2014*

*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999



Ayuntamiento Móstoles

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 12 de diciembre de 2014

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 20/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:

15 FACTURA SUMA TOTAL	37.948,56
Nº GASTO 14-01821	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha	
19.11.2014	
7 FACTURA SUMA TOTAL	24.736,38
Nº GASTO 14-01823	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha	
19.11.2014	
9 FACTURA SUMA TOTAL	1.263,70
Nº GASTO 14-01825	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha	
19.11.2014	
Expte. 20/2014	63.948,64
SUMA TOTAL	

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención,



Ayuntamiento Móstoles

Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.”

RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec. Extraj. Fact Iberdrola Generación Polideportivos Municipales Mayo/14 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.11.2014 15 FACTURAS Nº GASTO 14-01821 R.C. 2/2014000002354 SUMA TOTAL 37.948,56 €	37.948,56	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228-22100	2354/ 2014-01821

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140529030334252 C/ HERMANOS PINZON Nº 32 BIS, BAJO 1	1.699,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
2	20140529030334253 CALLE ALFONSO XII PROX 28-1	486,53	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
3	20140529030334281 C/ EMPECINADO PROX. 53, BAJO	8.401,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
4	20140529030334289 C/ RIO DUERO, 2, BAJO 1	9.436,87	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
5	20140529030334322 CAMINO OBISPO Nº 95, BAJO	390,62	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
6	20140529030334324 C/ PARIS Nº 22, BAJO 1	1.236,57	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
7	20140529030334345 CALLE BERARDO MARTIN 5 ESC DCHA BAJO 2	603,97	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
8	20140529030334358 CAMINO CARRASQUILLAS Nº 2, BAJO 1	566,03	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
9	20140529030334377 CAMINO MORALEJA DE EN MEDIO S/N BAJO	126,59	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
10	20140529030334402 AVENIDA DEPORTES PROX 56-1 BAJO 1	756,08	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
11	20140529030334404 AVENIDA DEPORTES PROX 54-2 BAJO 1	6.480,71	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
12	20140529030334435 C/ JAEN PROX. 16, BAJO 2	636,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
13	20140529030334450 C/ RIO DUERO Nº 2-1, BAJO	253,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
14	20140529030334457 C/ HERMANOS PINZON Nº 32, BAJO 2	669,00	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821
15	20140529030335969 AVENIDA DEPORTES 58 BAJO 1	6.204,63	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A-95075586)	33-9228-22100	2354/ 2014-01821

15 FACTURA SUMA TOTAL

Nº GASTO 14-01821

Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.11.2014

37.948,56

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec Ext Jud Facturas Iberdrola Generación EDIF Municipales Mayo/2014 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.11.2014 7 FACTURAS Nº GASTO 14-01823 R.C. 2/2014000002355 SUMA TOTAL 24.736,38 €	24.736,38	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228-22100	2355/ 2014-01823



Ayuntamiento Móstoles

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140529030334388 C/AZORIN 12 BAJO 2	189,40	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
2	20140529030334237 GLTA P.I ROSALES PLAZA 1-PROX ABJO 2	2.264,38	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
3	20140529030334355 C/SEVILLA 16	10.590,53	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
4	20140529030334287 AVD CARLOS V 3-PROX	985,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
5	20140529030334256 AVD IKER CASILLAS 54-3 BAJO 2	7.719,96	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
6	20140529030334330 C/INMACULADA 6 BAJO 3	228,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823
7	20140529030334442 AVD CARLOS V 3 SOTANO 1	2.758,41	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U(A- 95075586)	33-9228-22100	2355/ 2014-01823

7 FACTURA SUMA TOTAL 24.736,38

Nº GASTO 14-01823

Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha
19.11.2014

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	Rec Ext Jud Facturas Iberdrola Generación EDIF Municipales Mayo/2014 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.11.2014 9 FACTURAS Nº GASTO 14-01825 R.C. 2/2014000002356 SUMA TOTAL 1.263,70 €	1.263,70	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	2014/33-1651-22100	2356/ 2014-01825



Ayuntamiento Móstoles

Detalle:

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140529030295622 CALLE INMACULADA 6 BAJO 2	61,27	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
2	20140529030295660 PLAZA VILLAFONTANA, 2, BAJO 2	186,15	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
3	20140529030295661 C/ VERSALLES, 1-1, BAJO 1	83,70	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
4	20140529030295692 C/ VERACRUZ, 26-2, BAJO 15	30,89	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
5	20140529030295750 C/ SORIA, 7, BAJO 2	29,92	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
6	20140529030295844 CALLE ASTURIAS 3 BAJO 2	55,66	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
7	20140529030295894 CALLE AGUSTINA DE ARAGON 2 1º DCHA	273,69	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
8	20140529030295948 CALLE AGUSTINA DE ARAGON 2 BAJO 4	220,80	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825
9	20140529030297945 POLIGONO INDUSTRIA I- CALLE E, 20, BAJO 9	321,62	IBERDROLA COMERCIALIZA CIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U (A95554630)	33-1651-22100	2356/ 2014-01825

9 FACTURA SUMA TOTAL 1263,70

Nº GASTO 14-01825

Informe técnico suscrito por



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
	<i>responsable del servicio y el Concejal de fecha</i> 19.11.2014				

Expte. 20/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:

	15 FACTURA SUMA TOTAL	37.948,56			
	Nº GASTO 14-01821				
	<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha</i> 19.11.2014				
	7 FACTURA SUMA TOTAL	24.736,38			
	Nº GASTO 14-01823				
	<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha</i> 19.11.2014				
	9 FACTURA SUMA TOTAL	1.263,70			
	Nº GASTO 14-01825				
	<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha</i> 19.11.2014				
	<i>Expte. 20/2014</i>				
	SUMA TOTAL	63.948,64			

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

19/ 866.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2014-21.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por delegación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto

Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos



Ayuntamiento Móstoles

Expte. H019/DGP/2014-21 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 11 de diciembre de 2014

Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª "Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos", punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: "La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación".

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999



Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 16 de diciembre de 2014

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 21/2014. Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:

75 FACTURAS SUMA TOTAL Nº GASTO 14-01824 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 10.12.2014	111.146,08			
Expte. 21/2014 SUMA TOTAL	111.146,08			

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.

RELACIÓN ANEXA

Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
-----------------------	---------	----------	--------------------------	-------------



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
	<p>Rec Ext Jud facturas Iberdrola Generación Edif Mayo/2014</p> <p>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 10.12.2014</p> <p>75 FACTURAS Nº GASTO 14-01824 R.C. 2/2014000002418</p> <p>SUMA TOTAL 111.146,08 €</p>	111.146,08	Iberdrola Generación S.A.U (A-95075586)	2014/33-9228-22100	2418/ 2014-01824

Detalle:

	Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
1	20140529030327001 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, 2º 5	30,55	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
2	20140529030327011 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 24	31,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
3	20140529030327003 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 20	46,68	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
4	20140529030327012 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 25	54,70	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
5	20140529030327002 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 8	80,09	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
6	20140529030327013 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 23	80,09	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
7	20140529030327014 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 17	80,09	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
8	20140529030327016 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 14	80,09	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
9	20140529030327004 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 7	86,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
10	20140529030335887 FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO Nº 1-2, BAJO	92,57	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
11	20140529030327010 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 22	128,88	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
12	20140529030313305 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 10	129,23	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
13	20140529030313308 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 4	129,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
14	20140529030334239 C/ SIMON HERNANDEZ Nº 53, SOTANO 1-2	145,68	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
15	20140529030313304 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	152,87	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
16	20140529030334301 CALLE CANARIAS 10 BAJO	155,00	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
17	20140529030334425 C/ PALENCIA Nº 3, BAJO 3	166,46	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
18	20140529030334329 GLORIETA P.I. ROSALES. PLAZA T, PROX. 1, BAJO 1	170,61	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
19	201405290303345532 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6-BIS BAJO	170,61	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
20	20140529030334468 CALLE GRAN CAPITAN 20 BAJO 4	247,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
21	20140529030327000 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 12	267,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
22	20140529030334338 CALLE JUAN DE LA CIERVA 27	273,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
23	20140529030334391 CALLE DALIA 3 BAJO 1	310,92	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
24	20140529030334372 PLAZA VILLAFONTANA Nº 2, BAJO 1	375,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
25	20140529030334279 CALLE HUESCA 15 BAJO 2	421,65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
26	20140529030334241 AVENIDA DOS DE MAYO 83 BAJO 1	430,52	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
27	20140529030334392 AVENIDA PORTUGAL 65 BAJO LOC	430,58	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
28	20140529030334308 CALLE LIBERTAD 28 ESC IZDA SOTANO 1 IZDA	490,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
29	20140529030337626 AVENIDA PORTUGAL 20 BAJO	500,03	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
30	20140529030334426 CALLE AVILA 22-1 BAJO 1	507,40	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
31	20140529030313307 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 15A	512,14	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
32	20140529030334395 CALLE DALIA 5 BAJO 1	559,56	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
33	20140529030334249 C/ PINTOR RIBERA Nº 13, BAJO 2	566,16	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
34	20140529030334434 CALLE LIBERTAD 34 ESC IZDA SOTANO 1	572,62	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
35	20140529030313303 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 1	615,45	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
36	20140529030340365 CALLE GRANADA 7	661,05	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
37	20140529030334258 CALLE GRAN CAPITAN 22 BAJO 2	797,32	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
38	20140529030334453 AVENIDA ALCALDE DE	829,04	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2418/ 2014-01824



Ayuntamiento Mostoles

	Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
	MOSTOLES 64 BAJO 1		(A-95075586)		
39	20140529030342834 PLAZA DEL SOL 3, BAJO LOCAL 8	839,97	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
40	20140529030313306 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE E, 20, BAJO 3	880,46	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
41	20140529030334255 CALLE HERMANOS MACHADO PROX 24-1	907,43	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
42	20140529030334344 CALLE CEREZO 4-1 BAJO 1	914,57	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
43	20140529030334359 C/ RIO SEGURA Nº 31, BAJO 1	917,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
44	20140529030334427 C/ PINTOR EL GRECO Nº 1, ESC. 1, 1º 40	953,41	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
45	20140529030334333 CALLE AZORIN 34 BAJO 3	969,71	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
46	20140529030334436 C/ PARIS Nº 5, BAJO 2	1.009,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
47	201405290303344616 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-B BAJO	1.040,95	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
48	20140529030335798 AVENIDA DEPORTES 7 BAJO	1.083,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
49	20140529030318918 C/ REJILLA Nº 11, BAJO	1.128,94	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
50	20140529030334327 CALLE CID CAMPEADOR 3 BAJO 1	1.154,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
51	20140529030334331 CALLE HERMANOS MACHADO 24 BAJO 1	1.221,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
52	20140529030334336 CALLE AZORIN 885 BAJO 1	1.321,80	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
53	20140529030335879 CALLE DENEZ 2 BAJO LOC	1.323,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
54	20140529030344752 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 22-A BAJO	1.351,13	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
55	20140529030334339 AVENIDA SAUCES 61 BAJO 2	1.363,98	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
56	20140529030334441 C/ PINTOR VELAZQUEZ PROX. 17, BAJO 1	1.378,32	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
57	20140529030344617 CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL 6 1º OFIC	1.443,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
58	20140529030334374 POL. INDUSTRIAL I. C/ D Nº 20, BAJO 1	1.540,28	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
59	20140529030334370 AVENIDA ONU 20 BAJO CS	1.576,21	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U	33-9228-22100	2418/ 2014-01824



Ayuntamiento Móstoles

	Nº FACTURA / CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR (A-95075586)	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	RC/Nº GASTO
60	20140529030335860 AVENIDA OLIMPICA 36	1.700,28	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
61	20140529030315748 CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1-2, BAJO 1	1.721,25	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
62	20140529030334443 CALLE ANDRES TORREJON 5-1 BAJO	1.765,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
63	20140529030339312 CALLE CEDROS 71 BAJO AYTO	2.810,89	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
64	20140529030334448 CALLE PARIS BAJO IZDA	2.970,22	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
65	20140529030354264 PLAZA DEL SOL 1, BAJO	3.428,87	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
66	20140529030334397 CALLE FRAGUA 13 BAJO 1	4.038,13	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
67	20140529030334472 C/ SAN ANTONIO, 2, BAJO	4.100,97	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
68	20140529030324865 C/ RICARDO MEDEN, 27, BAJO	4.467,83	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
69	20140529030334274 CALLE ANTONIO HERNANDEZ 5 BAJO 1	5.045,70	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
70	20140529030334462 CALLE JUAN XXIII 6 BAJO 1	5.613,47	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
71	20140529030351477 CALLE VIA LACTEA 33 BAJO	6.637,44	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
72	20140529030334238 CALLE INDEPENDENCIA 12 BAJO 1	6.879,15	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
73	20140529030334285 PLAZA ESPAÑA Nº 1, SOTANO 1 DCHA.	7.479,48	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
74	20140529030334244 CALLE CANARIAS 6 BAJO	7.745,62	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824
75	20140529030334429 CALLE EMPECINADO 30 BAJO 1	9.041,65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-9228-22100	2418/ 2014-01824

75 FACTURAS SUMA
TOTAL
Nº GASTO 14-01824
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 10.12.2014 111.146,08

Expte. 21/2014 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas:



75 FACTURAS SUMA TOTAL Nº GASTO 14-01824 Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 10.12.2014	111.146,08			
Expte. 21/2014 SUMA TOTAL	111.146,08			

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

20/ 867.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR DE LA U.N.E.D. PARA EL SEGUNDO Y ÚLTIMO PLAZO/PAGO DEL AÑO 2014 CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSORCIO UNIVERSITARIO “CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR” DE LA U.N.E.D. Y APROBACIÓN DE ESTA CUENTA JUSTIFICATIVA. EXPTE. SP019/ED/2014/006.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Técnico de Educación y elevada por la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP019/ED/2014/006
Asunto: Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en relación con la justificación presentada por el Centro Asociado Madrid-Sur de la U.N.E.D para el segundo y último plazo/pago del año 2014 conforme al Convenio suscrito con el Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur” de la U.N.E.D. Aprobación de esta cuenta justificativa.

Interesados: - Ayuntamiento de Móstoles.
- Universidad de Educación a Distancia (U.N.E.D.)

Procedimiento: - Aprobación por la Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 30 de octubre de 2014



Ayuntamiento Móstoles

*Examinado el procedimiento referente al Convenio de Constitución del Consorcio “Centro Asociado Madrid-Sur” entre el Ayuntamiento y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Que el 14 de octubre de 2010 fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Constitución del Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur” suscrito entre otros municipios por este Ayuntamiento el 23 de febrero de 2011.

Segundo.- Se trata de una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la consecución de sus objetivos.

El Consorcio tiene por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar en el desarrollo cultural del entorno.

Tercero.- El Ayuntamiento cede al “Centro Asociado Madrid-Sur” una Sede Docente. La cesión del local la realiza el Ayuntamiento de modo gratuito para la realización de la actividad académica docente, cultural y administrativa del Centro Asociado. El edificio está situado en la calle c/ Cid Campeador, 3 y en cuya planta baja se desarrolla la actividad educativa del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria del I.E.S. VELÁZQUEZ.

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Móstoles en cumplimiento asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar el personal no docente necesario para atender las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento de esa sede (un auxiliar administrativo en la secretaría y un ordenanza), o en su caso, aportar al Consorcio los gastos derivados de este personal en el caso de que no sea cedido por la Corporación municipal.*
- Poner a disposición de los estudiantes un servicio de biblioteca a través del Servicio Municipal de Biblioteca.*
- Sufragar el 50% de la infraestructura informática y de las T.I.C.s. (Tecnología de la Información y la Comunicación)*

Quinto.- Que se presenta una propuesta de aprobación del gasto que asciende a 31.497,87 €, que corresponde al 50% de la totalidad de la aportación que el Ayuntamiento dispone al Convenio para el ejercicio 2014.

Sexto.- Que se adjuntan al expediente de su razón presupuesto del ejercicio 2014 presentado por la U.N.E.D.

Séptimo.- Vista retención de crédito practicada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles (RC-2/201400000719)



Ayuntamiento Móstoles

por un importe de 62.995,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21-3243-42110 para todo el año 2014.

Octavo.- Que en los presupuestos municipales existe consignación presupuestaria destinada a tal efecto recogida en la aplicación presupuestaria nº 21-3243-42110

Noveno.- Visto informe de fiscalización emitido por el departamento de Vice-Intervención en sentido favorable a esta aprobación y disposición del gasto.

Décimo.- Se adjunta al expediente informe técnico-administrativo en relación con las modificaciones previstas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en especial respecto al apoyo que este Ayuntamiento presta a este Centro Asociado.

Undécimo.- Se propone la autorización y disposición del gasto relacionado con el segundo y último plazo/pago de la justificación de gastos incluidos en el expediente de su razón, por un importe de 31.497,87 €.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Resultan de aplicación:

- ⇒ Las disposiciones vigentes que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- ⇒ Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
- ⇒ La disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración
- ⇒ Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS)
- ⇒ Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- ⇒ Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales;
- ⇒ Convenio de Constitución del Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur”
- ⇒ Estatutos del Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur”.
- ⇒ Normativa académica interna de la UNED y demás preceptos que sean de aplicación.

Segunda.- Conforme a lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la bases octava de las de ejecución del presupuesto, el órgano competente para aprobar la regularización económica del Convenio y la autorización y disposición del gasto, es la Junta de Gobierno Local.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de acuerdo con todo lo anterior,



Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar propuesta de autorización y disposición del gasto nº 2014000002176 de fecha 24 de noviembre de 2014 por un importe de 31.497,87 €, en concepto de pago pendiente por los servicios prestados en el Aula Universitaria de MÓSTOLES correspondiente al segundo plazo/pago del ejercicio 2014

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Centro Asociado Madrid-Sur de la U.N.E.D. en relación con los gastos correspondientes con el segundo y último plazo/pago del ejercicio 2014.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

21/ 868.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS DE MÓSTOLES PIONERAS. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/015.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/015
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Asociación de Ceramistas de Móstoles Pioneras 2014.
Interesado ASOCIACION DE CERAMISTAS DE MOSTOLES PIONERAS
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al ASOCIACION DE CERAMISTAS DE MOSTOLES PIONERAS se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de



Ayuntamiento Móstoles

programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 940,76 € a la ASOCIACION DE CERAMISTAS DE MOSTOLES PIONERAS, N.I.F G82602699, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 1.067,37 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.051,97 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

22/ 869.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLECTIVO ASOCIACIÓN JARDÍN DE ESTRELLAS. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/016.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/016.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Asociación Jardín de Estrellas 2014.
Interesado ASOCIACIÓN CULTURAL JARDÍN DE ESTRELLAS.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.



Ayuntamiento Móstoles

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al ASOCIACIÓN CULTURAL JARDÍN DE ESTRELLAS se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “Tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de



Ayuntamiento Móstoles

servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.936,87 € a la Asociación Cultural Jardín de Estrellas, N.I.F G85793875, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 4.141,30 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 3.234,10 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

23/ 870.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CENTRO GALLEGO DE MÓSTOLES. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/017.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/017



Ayuntamiento Móstoles

Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a Centro Gallego de Móstoles 2014.
Interesado CENTRO GALLEGO DE MOSTOLES
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al CENTRO GALLEGO DE MOSTOLES se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 11/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.660,17 € a el CENTRO GALLEGO DE MOSTOLES, N.I.F G81838609, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 4.033,54 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.987,89 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

24/ 871.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLECTIVO ASOCIACIÓN MINERVA. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/018.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



Ayuntamiento Móstoles

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/018.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Asociación Minerva 2014.
Interesado COLECTIVO ASOCIACIÓN MINERVA.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

*Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al COLECTIVO ASOCIACIÓN MINERVA.se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.



Ayuntamiento Móstoles

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 03/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.660,17 € al Colectivo Asociación Minerva, N.I.F G81786576, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.192,60 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.904,55 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

25/ 872.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL**



COLECTIVO AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES.
EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/019.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/019.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Agrupación Castiza de Madrid a Móstoles.
Interesado COLECTIVO AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al COLECTIVO AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.



Ayuntamiento Móstoles

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.272,80 € al Colectivo Agrupación Castiza de Madrid a Móstoles, N.I.F G80280415, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 3.388,78 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.537,75 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

26/ 873.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL¹ SAN JUAN DE ÁVILA. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/020.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP/019/CU/2014/020.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Asociación Cultural San Juan de Ávila 2014.
Interesado ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

¹ Corrección “In Voce”



Ayuntamiento Móstoles

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 0306/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/14.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 11/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.



Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.162,12€ a la Asociación Cultural San Juan de Ávila, N.I.F G83975193, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.452,07 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.218,80 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/201400000330 de fecha 04/02/2014.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

27/ 874.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLECTIVO ASOCIACIÓN LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/021.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/021.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Asociación Los Revoltosos de Móstoles.
Interesado COLECTIVO ASOCIACIÓN LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al COLECTIVO ASOCIACIÓN LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de



Ayuntamiento Móstoles

programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 10/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 2.268,90 € al Colectivo Asociación Los Revoltosos de Móstoles, N.I.F G80962194, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.996,00 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 2.996,00€.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

28/ 875.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE COFRADÍA JESÚS NAZARENO. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/022.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/022
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Asociación de Cofradía Jesús Nazareno 2014.
Interesado COFRADÍA JESÚS NAZARENO
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.



Ayuntamiento Móstoles

*Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al COFRADÍA JESÚS NAZARENO se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 10/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de



Ayuntamiento Móstoles

servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.549,49 € a la COFRADÍA JESÚS NAZARENO, N.I.F R2801718D, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 9.657,13 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 2.490,00 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

29/ 876.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN BAILES URBANOS. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/023.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/023



Ayuntamiento Móstoles

Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Asociación Bailes Urbanos 2014.
Interesado ASOCIACION BAILES URBANOS
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la ASOCIACION BAILES URBANOS se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.217,46 € a la ASOCIACION BAILES URBANOS, N.I.F G85771293, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.469,95 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.449,85 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

30/ 877.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE TEJIDOS ARTÍSTICOS (ATAR). EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/024.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP/019/CU/2014/024.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Asociación de Tejidos Artísticos (ATAR) 2014.
Interesado ASOCIACIÓN DE TEJIDOS ARTÍSTICOS (ATAR).
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la ASOCIACIÓN DE TEJIDOS ARTÍSTICOS (ATAR) se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/14.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.



Ayuntamiento Móstoles

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.992,20€ a la Asociación de Tejidos Artísticos (ATAR), N.I.F G82999780, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.275,01 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.908,47 €.

Segundo: Atendiendo que el importe total admitido como justificación es inferior al concedido en subvención y que ésta no ha sido abonada al beneficiario, se inicie el procedimiento conducente a declarar la procedencia de pérdida de derecho de cobro parcial de la subvención y se modifique la cuantía de la misma por el importe fijado en la cuenta justificativa admitida procediendo a la anulación de la diferencia y que asciende a 83,73 €.

Tercero: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/201400000330 de fecha 04/02/2014.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

31/ 878.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLECTIVO ASOCIACIÓN PROYECTO ARTE 2012. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/025.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/025.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Asociación Proyecto Arte 2012, 2014.
Interesado COLECTIVO ASOCIACIÓN PROYECTO ARTE 2012
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 al COLECTIVO ASOCIACIÓN PROYECTO ARTE 2012 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.



Ayuntamiento Móstoles

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 11/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.272,80 € al Colectivo Asociación Proyecto Arte 2012, N.I.F G86535630, para las



Ayuntamiento Móstoles

subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 4.936,35 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.883,66 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

32/ 879.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/026.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/026
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Asociación Española Amigos de la Poesía 2014.
Interesado ASOCIACION ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESIA
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la ASOCIACION ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESIA se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.



Ayuntamiento Móstoles

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 10/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de



2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.162,12 € a la ASOCIACION ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESIA, N.I.F G82898743, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.561,57 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.509,68 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

33/ 880.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLECTIVO HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/027.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/027.
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida al Colectivo Hogar Extremeño de Móstoles 2014.
Interesado COLECTIVO HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio



2014 al COLECTIVO HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 10/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.



Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 1.660,17 € al Colectivo Hogar Extremeño de Móstoles, N.I.F G78097359, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 1.854,72 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 1.854,72 €.

Segundo: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

34/ 881.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES SOLIDARIOS. EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/CU/2014/028.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones, y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2014/028
Asunto Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Asociación de Educadores Solidarios 2014.
Interesado ASOCIACION DE EDUCADORES SOLIDARIOS



Ayuntamiento Móstoles

Procedimiento. Convocatoria Pública.
Fecha de iniciación 21/01/14.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a la aprobación de la cuenta justificativa sobre la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la ASOCIACION DE EDUCADORES SOLIDARIOS se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/14, con número de orden 20/133.

Tercero: Que fueron publicadas en el “tablón de Edictos, Pagina Web y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles” de fecha 06 de marzo 2014.

Cuarto: Que la concesión de la subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/14, con número de orden 14/367.

Quinto: Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y en la página Web, según establece la base 8.7 de la referida convocatoria con fecha 25/06/2014.

Sexto: Que la documentación aportada para la justificación es superior al importe concedido de la citada subvención.

Séptimo: Que la documentación aportada para la justificación cuenta con la conformidad de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

Octavo: Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.

Noveno: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida cuanta con el informe favorable de la Vice-Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15/12/14.

Decimo: Que el presente expediente se encuentra en fase AD del presupuesto 2014.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa, sobre la subvención concedida por un importe de 2.268,90 € a la ASOCIACION DE EDUCADORES SOLIDARIOS, N.I.F G83074674, para las subvenciones en el año 2014, presentando facturas por un importe de 2.465,77 €, siendo válidas para la justificación de dicha subvención la cantidad de 2.079,98 €.

Segundo: Atendiendo que el importe total admitido como justificación es inferior al concedido en subvención y que ésta no ha sido abonada al beneficiario, se inicie el procedimiento conducente a declarar la procedencia de pérdida de derecho de cobro parcial de la subvención y se modifique la cuantía de la misma por el importe fijado en la cuenta justificativa admitida procediendo a la anulación de la diferencia y que asciende a 188,92 €.

Tercero: Que la subvención otorgada se imputó a la partida presupuestaria 21.3341.48905 y con RC 2/20140000330 de fecha 04/02/14.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DEPORTES Y JUVENTUD

35/ 882.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES Y**



ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2014. EXPTE. SP019/DEP/2014/004.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expediente: SP019/DEP/2014/004
Objeto: Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación cuentas justificativas de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para el año 2014.
Interesados: Grupo Ornitológico El Colorín / Club Activo BMX / Club Deportivo Elemental Chango / Club Deportivo Elemental Billar los 70 Móstoles / Agrupación Gimnasia Artística Deportiva Móstoles / Club Deportivo Elemental Patín Móstoles 08 / Club Deportivo Elemental Triatlón Clavería Móstoles.
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 1 de Noviembre de 2014

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Juventud referente a la aprobación de las cuentas justificativas sobre las subvenciones concedidas a los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para el año 2014, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- Que la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general, entre los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles.

Segundo- Que las bases reguladoras que posibilitan la concesión de dichas subvenciones, se aprobaron en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2014. Que la concesión de dichas subvenciones se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2014, con cargo a la partida presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2014, por importe total de 341.000,00 Euros.

Tercero- Que la concesión de las subvenciones ha sido publicada en el BOCM de fecha 13 de agosto de 2014.

Cuarto- Que los informes técnicos de los siete clubes de fecha 24 de noviembre de 2014, informan favorablemente del cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido otorgada la subvención.



Ayuntamiento Móstoles

Quinto- Que las cuentas justificativas sobre las subvenciones concedidas, cuentan con los informes de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo- Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Aprobar las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles, a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, habiendo presentado documentación justificativa por importes que se relacionan a continuación:

CLUB / ASOCIACION	SUBVENCION	TOTAL JUSTIFICADO	JUSTIFICACION VALIDA	PERDIDA DE DERECHO	TOTAL SUBVENCION A PAGAR
AGRUPACION GIMNASIA ARTISTICA DEPORTIVA MOSTOLES	14.530,90 €	16.517,51 €	16.517,51 €	0,00 €	14.530,90 €
CDE BILLAR LOS 70 MOSTOLES	11.177,62 €	13.998,94 €	13.998,94 €	0,00 €	11.177,62 €
CDE CHANGO	12.667,97 €	14.783,67 €	14.783,67 €	0,00 €	12.667,97 €
CDE PATIN MOSTOLES 08	9.076,82 €	9.744,00 €	9.744,00 €	0,00 €	9.076,82 €
CDE TRIATLON CLAVERIA MOSTOLES	15.648,66 €	16.417,26 €	16.417,26 €	0,00 €	15.648,66 €
CLUB ACTIVO BMX	13.040,55 €	13.263,16 €	13.263,16 €	0,00 €	13.040,55 €
GRUPO ORNITOLOGICO EL COLORIN	5.950,00 €	6.296,78 €	6.296,78 €	0,00 €	5.950,00 €
TOTALES	82.092,52 €	91.021,32 €	91.021,32 €	0,00 €	82.092,52 €

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



36/ 883.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MÓSTOLES, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE INFANTIL. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO CIUDAD DE MÓSTOLES. TEMPORADA 13/14. EXPTE. SP019/DEP/2014/006.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expediente: SP019/DEP/2014/006
Objeto: Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación cuenta justificativa de subvenciones a clubes deportivos de Móstoles, por su participación en el programa de deporte infantil. Temporada 13/14.
Interesado: Club Deportivo Elemental Baloncesto Ciudad de Móstoles
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 15 de octubre de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Juventud, referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa sobre la subvención concedida al Club Deportivo Elemental Baloncesto Ciudad de Móstoles por su participación en el programa de deporte infantil, para la temporada 2013/14, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero- Que la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general y del baloncesto en particular en el municipio.

Segundo- Que la citada subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2014, con cargo a la partida presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2014, por importe de 8.200,44 Euros, destinada a nueve monitores de escuela.

Tercero- Que la concesión de la subvención ha sido publicada en el BOCM de fecha 13 de agosto de 2014.



Ayuntamiento Móstoles

Cuarto- Que el informe técnico de fecha 3 de noviembre de 2014, informa favorablemente del cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido otorgada la subvención.

Quinto- Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida, cuenta con los informes de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo- Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida al Club Deportivo Elemental Baloncesto Ciudad de Móstoles (CIF: G-84436708), a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, habiendo presentado documentación justificativa por importe de 8.200,44 Euros, correspondiente a nueve monitores de escuela.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

37/ 884.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES) DE MÓSTOLES. TEMPORADA 13/14. EXPTE. SP019/DEP/2014/013.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expediente: SP019/DEP/2014/013
Objeto: Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación cuentas justificativas de las subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) e Institutos de Educación Secundaria (IES) de Móstoles. Temporada 13/14.
Interesado: AMPAS de los CEIP e IES de Móstoles
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Juventud referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa sobre las subvenciones concedidas a las AMPAS de los CEIP e IES de Móstoles para la temporada 2013/14, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero- Que la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general, y en particular, la promoción de actividades y programas deportivos que redunden en beneficio de los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria en centros docentes y educativos del municipio..

Segundo- Que el convenio entre el Ayuntamiento y la FAMPA que posibilita la concesión de dichas subvenciones, se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2014 y la modificación de dicho convenio se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2014.

Tercero- Que la concesión de dichas subvenciones se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2014, con cargo a la partida presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2014, por importe total de 66.347,83 Euros.

Cuarto- Que las cuentas justificativas sobre las subvenciones concedidas, cuentan con los informes de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo- Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Aprobar las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a las AMPAS de los CEIP e IES de Móstoles, a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, habiendo presentado documentación justificativa por importes que se relacionan a continuación:

A.M.P.A.S.	SUBVENCION	TOTAL JUSTIFICADO	JUSTIFICACION VALIDA	PERDIDA DE DERECHO	TOTAL SUBVENCION A PAGAR
ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO	675,00	1.296,00	698,00	0,00	675,00
ALONSO CANO	2.628,00	4.960,00	4.618,00	0,00	2.628,00
ANDRES SEGOVIA	5.325,75	4.875,08	4.875,08	450,67	4.875,08
ANDRES TORREJON	1.507,50	1.759,89	1.759,89	0,00	1.507,50
ANTONIO HERNANDEZ	441,00	4.085,46	1.542,53	0,00	441,00
ANTUSANA	896,00	7.035,50	1.675,00	0,00	896,00
BEATO SIMON DE ROJAS	1.764,00	5.547,92	3.328,10	0,00	1.764,00
BENITO PEREZ GALDOS	3.721,50	6.383,76	3.566,88	154,62	3.566,88
BLAS DE OTERO	1.350,00	1.306,50	1.306,50	43,50	1.306,50
CELSO EMILIO FERREIRO	2.580,71	21.562,41	10.058,41	0,00	2.580,71
CIUDAD DE ROMA	1.284,71	6.687,00	1.767,00	0,00	1.284,71
GABRIEL CELAYA	736,00	5.625,50	2.721,00	0,00	736,00
JOAN MIRO	468,00	414,00	414,00	54,00	414,00
JORGE GUILLEN	1.980,00	2.536,58	1.759,04	220,96	1.759,04
JUAN DE OCAÑA	2.835,00	6.075,00	1.657,50	1.177,50	1.657,50
JUAN PEREZ VILLAMIL	1.296,00	2.790,00	2.790,00	0,00	1.296,00
JULIAN BESTEIRO	1.710,00	5.498,00	5.498,00	0,00	1.710,00
LAS CUMBRES	1.674,00	1.347,00	1.347,00	327,00	1.347,00
LEON FELIPE	2.496,00	9.175,99	6.703,99	0,00	2.496,00
LEONARDO DA VINCI	3.591,00	15.272,25	5.882,50	0,00	3.591,00
LUIS ALVAREZ LENCERO	672,00	1.365,00	637,00	35,00	637,00
MARGARITA XIRGU	1.767,11	3.609,01	1.761,73	5,38	1.761,73
MARIA MONTESSORI	3.500,71	5.805,94	4.126,84	0,00	3.500,71
MIGUEL DELIBES	540,00	1.076,35	537,28	2,72	537,28
PABLO SARASATE	927,00	10.641,00	2.049,00	0,00	927,00
PABLO SOROZABAL	1.572,71	2.130,27	1.614,27	0,00	1.572,71
PIO BAROJA	4.340,71	4.448,66	4.448,66	0,00	4.340,71
PRINCIPE DE ASTURIAS	2.740,71	7.854,00	4.110,00	0,00	2.740,71
RAFAEL ALBERTI	1.620,00	6.953,39	1.511,35	108,65	1.511,35
RIO BIDASOA	952,00	2.720,00	1.720,00	0,00	952,00



Ayuntamiento Móstoles

ROSALIA DE CASTRO	1.350,00	4.734,00	1.366,50	0,00	1.350,00
SALZILLO-VALLE INCLAN	3.636,00	6.888,00	5.852,00	0,00	3.636,00
SEVERO OCHOA	3.768,71	8.770,98	5.885,98	0,00	3.768,71
TOTALES	66.347,83	181.230,44	99.589,03	2.580,00	63.767,83

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

38/ 885.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PARA EL TEATRO DEL BOSQUE DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/044/CON/2014-114.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº : C/044/CON/2014-114.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS.



Ayuntamiento Móstoles

- Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PARA EL TEATRO DEL BOSQUE DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- Interesado:** Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística
- Procedimiento:** Adjudicación.
- Fecha de iniciación:** 16.10.2014

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo 8/763 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SUMINISTROS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (VARIOS CRITERIOS)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 33.057,85 €
- I.V.A.: 6.942,15 €
- Duración: El plazo máximo de ejecución del contrato será de DIEZ DÍAS desde su formalización, si que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han cursado invitaciones a las empresas: ARS MEDIA, CREACIÓN AUDIOVISUAL, S.L., SERMAN- PRO, S.L., y TECNIMEDIA AUDIOVISUAL, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por las cantidades consignadas a continuación las siguientes mercantiles:

Licitador	Oferta Económica	IVA
SERMAN- PRO, S.L	32.937,00.- €	6.916,77.- €
ARS MEDIA, CREACIÓN AUDIOVISUAL, S.L	33.020,00.- €	6.934,20.- €

Cuarto.- A la vista del informe técnico emitido con fecha 10 de diciembre de 2014, sobre valoración de las proposiciones presentadas al procedimiento, se formula la siguiente puntuación total, de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:



LICITADOR	SOBRE Nº 2 (Valoración criterios evaluables mediante aplicación de fórmula)	Total Puntos
SERMAN- PRO, S.L	20,00	20,00
ARS MEDIA, CREACIÓN AUDIOVISUAL, S.L	6,26	6,26

Quinto.- La Sra. Concejala Coordinadora de Coordinadora del Área de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, por su Decreto Nº. 4560/14, de 12 de diciembre, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2013, resolvió requerir a la a la mercantil a la mercantil SERMAN- PRO, S.L. (B-80437619), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, y una vez constatado que ésta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.646,85.- €

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SERMAN PRO, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.



Ayuntamiento Móstoles

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PARA EL TEATRO DEL BOSQUE DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/044/CON/2014-114) a la mercantil SERMAN-PRO, S.L. (B-80437619), por un importe de 32.937,00 €, más un IVA de 6.916,77 € y un plazo máximo de ejecución del contrato de DIEZ DÍAS desde su formalización; todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 39.853,77 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará, con cargo a la aplicación 21 3351 63301 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2014, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2014000001989).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La adjudicataria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, deberá proceder a la formalización del contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

39/ 886.- PREVIO SOMETIMIENTO (ART.142 ROAM) DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE



REGISTROS DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LA OFICINA AUXILIAR DE REGISTRO GENERAL UBICADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. EXPTE. RJ037/RG/2014/03.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: RJ037/RG/2014/03
Asunto: Previo sometimiento de la resolución de actualización de la relación de registros. Modificación del horario de la oficina auxiliar de Registro General ubicado en la Oficina de Atención al Contribuyente.
Interesado: De oficio. Ayuntamiento de Móstoles (Registro General)
Procedimiento: Creación de Registro Auxiliar/Actualización de relación de registros.
Fecha de iniciación: 12 de noviembre de 2014.

Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Con fecha 12 de noviembre de 2014, ha sido comunicado a esta área la necesidad de actualizar el horario de la oficina auxiliar de Registro General en la Oficina de Atención al Contribuyente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común indica que



Ayuntamiento Móstoles

“las Administraciones Públicas deberán de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.”

Segundo.- La Resolución de 22 de febrero de 2005, en su apartado 3.6. establece que las modificaciones de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.

Se somete con carácter previo a resolver, en cumplimiento del apartado 3.6. de la Resolución de 22 de febrero de 2005 de Alcaldía-Presidencia, la siguiente
PROPUESTA DE DECRETO:

Visto el informe emitido por la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, relativo a la modificación del horario de funcionamiento de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente.

RESULTANDO, que con fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha comunicado a Registro General la necesidad de modificar el horario de esa oficina.

CONSIDERANDO, que el apartado 8º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), indica que “Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.”

CONSIDERANDO, que en cumplimiento del apartado 3.6 de la Resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría general y oída la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

*Esta Alcaldía **Resuelve:***

La actualización de la relación de registros de esta Administración municipal modificando el horario de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente, estableciendo el siguiente horario desde el día 8 de enero de 2015:

Horario: de 9 a 18 horas

Horario de mañana: 9 a 14 horas

De 8 de julio al 31 de agosto (ambos incluidos)

De 11 a 21 de abril (ambos incluidos)

De 22 de diciembre a 8 de enero (ambos incluidos)”



Ayuntamiento Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al artículo 142 ROAM, se da por **aprobado** el trámite de previo sometimiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 30 de diciembre de 2014, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Vanesa Martínez Monroy, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a catorce de enero de dos mil quince.